

Confecoop Norte



**ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ASOCIADOS
31 DE MARZO DE 2021**

HIMNO DEL COOPERATIVISMO

Coro:

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Nuestra luz cooperativa ilumina nuestra marcha, los
senderos de la tierra y los caminos del alma nos
alienta el pasado y el presente nos levanta
y el porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.

Coro: Marchamos todos unidos...

Congregados por el pan y agrupados por el alba
luchamos por la blancura de la paloma más blanca,
somos pueblo que conquista la libertad con el arma
del trabajo que redime y madura nuestra causa.

Coro: Marchamos todos unidos...

Autor: Carlos Castro Saavedra, Poeta.
Compositor: Carlos Vieco, Maestro.



Confecoop Norte

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

SERFUNORTE
FOTRANORTE
COAGRONORTE
FOMANORT
COOHEM

BERTHA MARINA LEAL ALARCON
ARACELLY MORALES
ALVARO RUBIO RUBIO
WILLIAM PEÑARANDA
HECTOR SAMUEL TARAZONA

SUPLENTES

ASEGURADORA SOLIDARIA
CAJA UNION
COOMICRO

FELIX EDUARDO BELLO
MARTHA VELEZ LEON
NICOLAS GUTIERREZ

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES

COOPENOR
COOMUTRANORT
COOTRASFENOR

OSCAR HERNANDO LEAL
VICTOR ARCHILA
WALTER ROMERO CARRILLO

SUPLENTES

FAPROEM
COOPTELECUC
COOPSERVICIOS

HELI QUINTERO
DENNIS JISEL GONZALEZ MONSALVE
LUIS FERNANDO LEON

PRESIDENTE EJECUTIVO

CARLOS JULIO MORA PEÑALOZA

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RUBEN DARIO AMARILES S.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ERASMO CARRILLO

COORDINADORA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA

MARTA LUCIA ZABALA ORTEGA

SECRETARIA AUXILIAR CONTABLE

ISSAMAR PABON SANDOVAL





**LACONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER
“CONFECOOP NORTE”
RESOLUCION NUMERO 0001 DE 2021
Marzo 09 de 2021**

Por la cual se convoca a
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Junta Directiva de la Confederación de Cooperativas de Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que conforme a lo establecido por el artículo 34º de los Estatutos Vigentes, le corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria.

SEGUNDO: Que para tal efecto, en concordancia con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley 79 de 1.988, los organismos de integración deberán celebrar su Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.

TERCERO: Que el día 09 de marzo del presente año mediante resolución 001 de 2021, se definió en junta directiva de manera unánime convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de Confecoop Norte de manera no presencial, para el día 31 de marzo de 2021 a las 5:00 pm; por conexión vía internet, a través de la herramienta tecnológica Zoom, garantizando así la comunicación simultánea y sucesiva.

CUARTO: Que según lo establecido en el Decreto No. 176 del 23 de febrero de 2021 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las entidades podrán escoger si la reunión ordinaria del máximo órgano social será presencial, no presencial o mixta, teniendo en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 398 de 2020 y en la Ley 222 de 1995.

QUINTO: Que, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional relacionadas con la prevención y contención del riesgo epidemiológico del Covid-19 y las razones de fuerza mayor derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID – 19, la Junta de Confecoop Norte optó la celebración de la Asamblea General de Asociados en la modalidad no presencial.





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR A “**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**” de manera no presencial, para la fecha, hora y medio tecnológico de comunicación determinado así:

Fecha: 31 de marzo de 2021

Hora: 5:00 pm

Plataforma a usar: Unirse a la reunión Zoom

<https://zoom.us/j/96767626102?pwd=ZIBOS0EvM3hxVmx0dG12QjhhYTR2QT09>

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo establecido por el Artículo 30 de la ley 79 de 1.988, en concordancia con el artículo 32o de los Estatutos, son entidades asociadas hábiles de la Confederación de Cooperativas del Norte de Santander “**CONFECOOP NORTE**”, organismos del sector solidario, las regularmente inscritas en el registro social que diez (10) días calendario (20/03/2021) antes de la fecha de celebración de la Asamblea no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Confederación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales y estatutarios, se establece como fecha de convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, el 31 de marzo de 2021 de manera virtual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades asociadas hábiles podrán participar con derecho a **VOZ Y VOTO**, de conformidad con lo señalado por el artículo 36°. “La Asamblea General de CONFECOOP NORTE estará integrada por los representantes de las entidades afiliadas debidamente habilitadas, de conformidad con el presente estatuto, atendiendo el siguiente criterio por derecho propio, dos (2) representantes por cada una de las entidades asociadas. En ningún caso el número máximo de representantes de un asociado ante la Asamblea General de la Confederación podrá ser superior a dos (2).

ARTICULO TERCERO: El orden del día de la Asamblea es el siguiente:



1. Llamado a lista y verificación del Quorum.
2. Instalación de la Asamblea General a cargo del presidente de la Junta.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Elección del presidente y Secretario de La Asamblea.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria Confecoop.
6. Informe de la comisión verificadora del Acta anterior.
7. Designación de la comisión verificadora del Acta.
8. Presentación estudio y consideración de los Informes:
 - a. Administración
 - b. Junta de Vigilancia
9. Informe y dictamen Revisor Fiscal
10. Aprobación de Estados Financieros a diciembre 2020.
11. Estudio y aprobación de Proyecto de distribución de Excedentes año 2020.
12. Autorización al representante legal para que solicite ante la Dian la permanencia y actualización en el régimen tributario especial.
13. Proposiciones y varios

ARTICULO CUARTO: Los Organismos asociados hábiles informaran por escrito a la confederación de Cooperativas de Norte de Santander “CONFECOOP NORTE” el nombre de sus delegados a la Asamblea, a más tardar el 29 de marzo de 2021 al correo de confecoopnorte@gmail.com, o en las instalaciones de la Confederación ubicadas en la Calle 9 No. 0-84 P-3 B. Latino, Teléfono Fijo: 5830558 o Celular 320-2558437 de San José de Cúcuta, para efectos de organización.

ARTICULO QUINTO: Art. 37º de los estatutos. Constituye quórum para deliberar válidamente, la asistencia de la mitad de los representantes de los asociados hábiles para concurrir a la Asamblea, debidamente acreditados ante la Confederación. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes a la Reunión. Las reformas estatutarias deberán adoptarse con el voto afirmativo de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

ARTÍCULO SEXTO. La presente convocatoria será notificada mediante correo electrónico dirección que figure en los registros de CONFECOOP NORTE o en su defecto a las empresas asociadas.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





Dada en San José de Cúcuta, a los nueve (09) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

BERTHA MARINA LEAL ALARCON
Presidente.

ARACELLY MORALES
Secretaria.

La presente Resolución fue aprobada por unanimidad en reunión ordinaria de Junta Directiva de Confecoop Norte, efectuada el 09 de marzo de 2021, según consta en el Acta No. 59 de la misma fecha.



INFORME
CONFECOOP
NACIONAL





SITUACIÓN DEL PAÍS. GRAN CONVERSACIÓN NACIONAL. MESA TÉCNICA SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOLIDARIA

Israel Silva, haciendo la salvedad de que había dado lectura al informe referido, dijo que quería hacer una observación respecto al planteamiento del señor presidente de la Junta Directiva, indicando que le parecía que pese a las gestiones de Confecoop referidas a la participación en la conversación nacional, el gremio debería vincularse al Comando Nacional de Paro, ya que considera que vale la pena estar en diferentes escenarios, no sólo la mesa de la Gran Conversación. El considera que allí se van a discutir los grandes problemas del país y el gremio no puede ser ajeno a ellos, temas como la reforma laboral, la reforma pensional, el holding financiero, la defensa a la vida de los líderes sociales, el respeto a la protesta, entre otros. Considera que CONFECOOP debe ser actuante y tomador de posición en estos temas, este planteamiento lo deja como propuesta para la Junta de la Confederación.

Mario Valencia dijo que en el paro participan varios actores, uno de ellos el magisterio y las cooperativas vinculadas a FENSECOOP. Desde su punto de vista, las posiciones de algunos líderes tienen un tinte político que en ocasiones resulta ofensivo con quienes piensan diferente y, a su juicio, alguna parte de la dirigencia esta a favor del Gobierno Nacional, y solicitó un pronunciamiento por parte de Confecoop ante estas situaciones. Para él, en la Conversación Nacional debe estar el gremio sin duda, planteando las diferentes posiciones y una línea de pensamiento diferente a la que se ha manejado tradicionalmente, él siente que las discusiones se han dilatado y se han desviado hacia actores diferentes a los originadores del movimiento.

Jorge Corrales dijo que el fenómeno se viene dando en América Latina y considera que el movimiento no puede tomar partido político, sino que se debe velar por ratificar el modelo cooperativo como un instrumento de equidad, para él, no es claro si debemos estar en la Conversación Nacional o debemos seguir manejando nuestro Pacto por el Cooperativismo y la Economía Solidaria, en su criterio el gremio nacional no se debe matricular en uno u otro lado.

Luis Fernando Gómez dijo que es necesario concertar las posiciones extremistas siendo un modelo pluralista, le preocupa que la representación en la mesa del diálogo nacional sea CINCOOP, ya que sólo se manejaría una posición y un discurso que tal vez no es pluralista, por ello considera que se debe dar una directriz desde el gremio nacional.

Jorge López señaló que una propuesta sería entonces hacer parte de la Conversación Nacional y, otra, hacer parte del Comando Nacional de Paro y que, sobre la segunda, consultó a los asistentes la conveniencia de hacer parte del Comando Nacional de Paro justamente siendo un movimiento pluralista.

Carlos Acero dijo que este momento es especial para el movimiento cooperativo colombiano y que, tal vez, el país está dándose cuenta que hay un cambio en la sociedad y que las posturas políticas



Confecoop Norte

extremas están
agotadas, resaltando que el cooperativismo es el movimiento que puede mediar en dichos extremos. Hizo un llamado a la unidad de propósito, unidad de criterio y unidad de acción, recordando que CINCOP está en la mesa de diálogo y que, en principio, hay un 95% de acuerdo en las posiciones gremiales que fueron plasmadas en el Pacto por el Cooperativismo y la Economía Solidaria. Informó que dentro de las propuestas del Comando Nacional de Paro no se ha involucrado un tema específico sobre cooperativismo y recordó que no se debe hablar de “gremios cooperativos”, ya que el gremio es uno y único, un solo movimiento, una voz que desde luego llame a la concertación de los temas nacionales, siendo el cooperativismo un punto de encuentro.

Informó que el Gobierno Nacional mantiene abierta la opción de la mesa técnica del Pacto por el Cooperativismo, proceso que ha sido muy lento, razón por la cual, por iniciativa de Confecoop, un grupo de 17 parlamentarios suscribió una comunicación al Presidente de la República en la cual se insiste en concretar la política pública para el sector. La importancia de este Pacto es que nos permitiría abordar una serie de temas que hoy se están poniendo en la agenda pública de discusión, en los que el cooperativismo resulta como una opción, tales como la reforma laboral con la denominada “nueva economía”, la reforma pensional en la cual cabe el modelo cooperativo y solidario, temas que afectan a los jóvenes del país.

Señaló que el ideal sería mandar un mensaje a la opinión pública sobre el poder del cooperativismo ante la problemática del país. Desde su punto de vista, las propuestas presentadas por el cooperativismo deben ser presentadas como un proceso de unidad sectorial, porque de lo contrario nos veríamos divididos, manifestó que ya se ha demostrado que esas posiciones comunes hacen ver fuerte y consolidado al sector. Dijo que es la ocasión para “sacudirnos” como movimiento cooperativo. Resaltó la necesidad que el Gobierno Nacional abra el camino a la política pública para el cooperativismo, en especial en momentos donde se viene haciendo una revisión profunda al capitalismo y sus consecuencias para la economía.

Israel Silva señaló que éste no es un tema de polarización y que al interior del sector no se puede hablar de ello, considera que la sociedad misma ya viene superando las polarizaciones y poniendo los problemas del país por encima de dicho fenómeno, manifestó que el protagonismo del cooperativismo no es sólo tener buen relacionamiento con el Gobierno Nacional, sino también atender los problemas de la gente mediante los servicios cooperativos, considera que estar en el Comando Nacional de Paro no estigmatiza al cooperativismo.

Jorge López sometió a votación la propuesta de Israel Silva de que Confecoop haga parte del Comando Nacional de Paro.

Orlando Agudelo, antes de la votación, dijo que las explicaciones han ilustrado que hacer parte del Comando Nacional de Paro no es una decisión unilateral y que habría que consultarlo con dicho Comando. Resaltó que estos movimientos en América Latina son importantes.

Edinson Castro dijo que esta es una oportunidad para acercarnos entre organizaciones del propio cooperativismo y no comparte hacer parte del Comando Nacional de Paro. Señaló que una razón es porque no estuvimos allí como convocantes y consideró por tanto que lo más conveniente es dejar que CINCOP siga participando y que CONFECOOP siga conversando con ellos.



Confescoop Norte

Maria

Eugenia

Pérez comentó que ASCOOP también había enviado una comunicación para participar en la mesa de diálogo nacional, buscando que el sector cooperativo participara. Consideró que se debe participar en la mesa de diálogo nacional, pero que llegar al Comando Nacional de Paro en este momento, es llegar tarde a dicho espacio y que el cooperativismo debe ser una salida para la concertación. Manifestó que ya hay sectores cooperativos allí y que, dado que CINCOP comparte posiciones con CONFESCOOP, ellos pueden hablar y llevar la voz en coordinación con la Confederación, a su juicio, no comparte llevar el tema a votación al interior de la Junta Directiva. Considera necesario prestar atención a las manifestaciones de la gente y buscar la manera cómo el cooperativismo puede ser una alternativa a todas esas problemáticas. Manifestó que solicitar hoy hacer parte del Comando Nacional de Paro puede parecer como una acción oportunista.

Mario Valencia consideró que el llamado a hacer parte del Comité Nacional de Paro por parte de CONFESCOOP no es conveniente para el movimiento, dado que no se ha realizado un trabajo con las bases cooperativas, para él, al interior de las bases cooperativas hay demasiada polarización sobre este tema y, por tanto, es complejo plantear una sola posición. Expuso el caso del dirigente sindical Julio Roberto Gómez quien, pese a representar a los trabajadores, está a favor de la contratación por horas. Manifestó que el cooperativismo debe ser el modelo alternativo de los posibles golpeados de todo este proceso, considera que no hay condiciones en la Junta de CONFESCOOP para tomar una decisión de hacer parte del Comité Nacional de Paro.

Luis Fernando Gómez consideró que no es oportuno, ni conveniente, hacer parte del Comando Nacional de Paro, ya que CONFESCOOP viene trabajando con el Gobierno en varios temas y ya hay mesas de trabajo en marcha, para él, estamos siendo atendidos tanto por el Gobierno como por los Parlamentarios, pero consideró que ir ahora a un Comando Nacional de Paro no parece adecuado para el gremio nacional, finalmente dijo que estaba a favor de hacer la votación.

Jorge Corrales hizo un llamado a reflexionar sobre la votación que se está llevando a cabo en esta Junta Directiva, hizo también un llamado a la unidad y no a la división y menos al interior de la Junta. Recomendó que, por ejemplo, no se envíen cartas desde diferentes gremios cooperativos. Consideró además que todos están de acuerdo en qué se debe hacer y que tal vez hay diferencias en el cómo, también resaltó que aquí lo importante es mostrar la capacidad de incidencia del cooperativismo como modelo socio económico.

Edinson Castro dijo que el paro del 21 de noviembre fue organizado por la izquierda y las asociaciones obreras, pero que la protesta fue más allá, fue de país, y que CONFESCOOP no debe hacer parte del Comando Nacional de Paro, sino dejar a CINCOP, también dijo que la Confederación tampoco debería compartir todas las posiciones del Gobierno y que debería ir más allá del tema económico y trascender hacia lo humano.

Enrique Valderrama dijo que hay que revisar las vías para llegar al Gobierno, manifestó que la gente que organizó el paro también busca acercarse al Gobierno, pero que nuestro mecanismo como gremio es otro, dijo que ya nos escuchó el Presidente de la República y que nos viene escuchando el Gobierno. Está de acuerdo en las posiciones discutidas, y comparte de que siempre que haya propuestas en favor del cooperativismo son bienvenidas, siempre que sean las que convienen al movimiento. Comparte hacer una conversación con el Gobierno, pero para nuestro tema cooperativo. Dijo que lo que queremos es conversar con el Gobierno y no por ello somos gobiernistas, sino que





lo que se busca es una política pública para el cooperativismo que lo favorezca y que le haga contrapeso al modelo capitalista de acumulación, dado que el modelo cooperativo es de distribución. Consideró que para avanzar el movimiento cuenta con el Gobierno Nacional y con la rama legislativa. No está de acuerdo con realizar la votación.

Freddy Pájaro dijo que efectivamente llegamos tarde al Comando Nacional de Paro, pero que es el momento de que el cooperativismo muestre un interés por los temas nacionales en discusión, y que debemos, en todo, caso tomar partido de la situación nacional.

Israel Silva llama la atención para avanzar en las discusiones y considera que no participar en el Comando Nacional de Paro es una posición cómoda y pusilánime, y propone que el Presidente Ejecutivo de Confescoop lleve al menos una propuesta sustentada en un documento al Comando Nacional de Paro y éste debería ser el Pacto por el Cooperativismo y la Economía Solidaria.

Jorge Corrales propone sentarse con CINCOOP y entregarle el documento de CONFESCOOP para que lo promueva en el Comando, pero que CONFESCOOP siga en su diálogo con el Gobierno Nacional.

Luego de las disertaciones, Jorge López sometió a votación dos propuestas: la primera, que Confescoop presente directamente al Comando Nacional de Paro una posición gremial basada en el documento del Pacto por el Cooperativismo y la Economía Solidaria y, la segunda, que se presente la mencionada posición gremial a través de CINCOOP, entidad que ya hace parte del Comando Nacional de Paro. Una vez realizada la votación, se registró un voto por la primera propuesta y siete votos por la segunda propuesta, quedando aprobada esta última.

Jorge López puso a consideración la propuesta de Mario Valencia en el sentido de que Edinson Castro acompañe a Carlos Acero en la Mesa de Diálogo Nacional cuando el gremio sea convocado, propuesta que fue aprobada de forma unánime.

NUEVOS GOBIERNOS LOCALES. PROCESO DE INCIDENCIA REGIONAL.

Carlos Acero continuando con los temas relacionados con su informe para la Junta, hizo referencia al tema de incidencia política señalando que en nueve departamentos se ha venido realizando un trabajo importante con los mandatarios elegidos y ello viene dando frutos en las regiones. Mencionó dos tareas para todas las asociaciones regionales, la primera, hacer parte de los consejos territoriales de planeación y, la segunda, tomar partido en la formulación de políticas públicas locales. Manifestó que como instrumento de incidencia se puede retomar la recomendación 193 de la OIT. Solicitó hacernos el propósito como Junta de que en 100 municipios se implemente política pública para el cooperativismo.

Jorge Corrales puso a disposición de todos, los documentos de política pública local que se han elaborado en Antioquia.

Maria Eugenia Pérez solicitó a los asistentes compartir todos los avances que en materia de política pública local se han adelantado como contribución a todo el sistema de integración.





Carlos Acero propuso hacer una reunión de regionales al inicio del año para compartir los avances en materia de política pública de las diferentes regiones y así diseñar modelos de ordenanzas o acuerdos que se puedan utilizar a nivel nacional. Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

CONFERENCIA REGIONAL COOPERATIVAS DE LAS AMÉRICAS – COSTA RICA

Carlos Acero haciendo referencia a la Conferencia Regional de Cooperativas de la Américas, dijo que valía la pena resaltar la presencia de organizaciones como la CEPAL, la OEA, la OIT y el IICA, porque son instancias regionales y continentales que ven la figura cooperativa como una opción de desarrollo. Resaltó que fue una Conferencia Regional distinta y señaló que el trabajo de CONFESCOOP está en sintonía con los temas que se están tratando en el sistema cooperativo a nivel global. Dijo que los validadores externos son muy importantes para consolidar el movimiento cooperativo y también resaltó el desarrollo del Congreso de Derecho Cooperativo.

Destacó la presencia de los seis parlamentarios colombianos quienes mostraron todo el interés por apoyar las actividades impulsadas por el cooperativismo. Informó que del 19 al 21 de febrero se llevará a cabo la reunión trimestral de Consejo de Administración de Cooperativas de las Américas, e hizo un llamado para que en el marco de dicho evento se haga una reunión con al menos veinte parlamentarios de la bancada cooperativista.

Luis Fernando Gómez planteó una consulta que le vienen haciendo cooperativas de Antioquia, en el sentido de buscar alternativas para disminuir los excedentes del año 2019, los cuales superaron los presupuestos, en parte como consecuencia del ahorro en parafiscales, comentó que él les había contestado que podían apoyar el fondo de incidencia del sector cooperativo, pero manifestó su preocupación por la falta recurrente de recursos para trabajar con los parlamentarios, solicitó así enviar una comunicación al sector para que apoyen el fondo de incidencia.

Carlos Acero dijo que, de los ahorros parafiscales, se pagará con seguridad un impuesto de renta que, cuando menos, será de 30 o 40 mil millones de pesos, mientras que al movimiento y al sistema de integración no se le giraron siquiera el 1%, lo cual señaló, es una gran paradoja, pues las acciones de la Confederación han permitido el fortalecimiento de las cooperativas y la preservación de más de \$1.8 billones en los últimos 4 años, al paso que el sistema de integración, que incluye a la Confederación y sus asociaciones y federaciones sectoriales cada vez se les limita el apoyo económico. Posteriormente invitó a todos los directores regionales para que enviaran cartas a sus asociados invitándolos a apoyar la integración.

Jorge Corrales complementó la sugerencia de Carlos Acero diciendo que también se podría enviar un comunicado a todo el sector invitando a fortalecer provisiones, generar reservas patrimoniales de ley y apoyar al sistema de integración, con el fin de dar una orientación para el manejo de los excedentes del año 2019.

MESA TÉCNICA SUPERSOLIDARIA

Pronunciamento Sobre Directiva 14 Ctcp





Carlos Acero se refirió al pronunciamiento de la Supersolidaria frente a las posiciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP-, pronunciamiento que está a favor de la posición gremial, en el sentido de no apoyar la contabilidad de fondos para ESALES a las cooperativas. Dijo además que el CTCP seguirá adelante con el Decreto para ESALES pero que, desafortunadamente, no está entendiendo que hay diferentes tipos de entidades sin ánimo de lucro en Colombia.

Capacitaciones Calificación De Cartera

Carlos Acero comentó que la coordinación de capacitaciones sobre calificación de cartera, fue un hecho positivo y que se está conversando para ampliar la cobertura de las mismas, ya que solo fueron tres las ciudades convocadas en principio.

Enrique Valderrama dijo que las normas de la Supersolidaria están yendo hacia la supervisión al estilo de la Superfinanciera y que ello resulta engorroso y no acorde al sector cooperativo con actividad financiera, especialmente para las entidades medianas y pequeñas, en consecuencia, propuso crear un espacio para profundizar en el análisis de este tema para ver los efectos de la normatividad sobre la operación de las cooperativas.

Jorge Corrales dijo que le había llamado la atención dos premisas que planteó el Superintendente la Economía Solidaria durante su última visita a la Junta de Confescoop, la primera, según la cual, el 32% de los clientes de las cooperativas también son clientes de los Bancos y, la segunda, que algunas cooperativas no van a aguantar la exigencia en el modelo de supervisión, en tal sentido, manifestó preocupación por la forma de aplicación, siendo partidario de una transición que permita ajustarse a las normas de calificación de cartera. Señaló además que, en el tema de calificación de cartera, a las vigiladas Superfinanciera no les piden una metodología técnica específica sino unas políticas de alineamiento.

Edinson Castro dijo que es importante hacer una segmentación de cooperativas para poder hacer planteamientos ante las metodologías que se proponen desde la Supersolidaria.

Jorge López dijo que este tema sería sólo para las cooperativas de ahorro y crédito, también dijo que el impacto de la aplicación no puede ser generar un daño a las estructuras de las cooperativas, mencionó que no se trata de herramientas técnicas sino de políticas, pero que las políticas de alineamiento y calificación son temas propios de la actividad y que de eso no se puede apartar el sector.

Israel Silva dijo que los temas especializados de la actividad financiera debieran darse en el seno de los comités de ahorro y crédito para poder mejorar los análisis y las posiciones.

Andrés Uribe manifestó que este es uno de los temas, pero que vendrán más temas técnicos relacionados con la Supervisión y que, en tal sentido, hay que estar preparados.





PROGRAMA ACI-UE. INICIATIVA GLOBAL COOPERATIVE ENTREPRENEURS - GCE. RESPALDO AL EMPRENDIMIENTO COOPERATIVO ENTRE LOS JÓVENES A NIVEL MUNDIAL.

Carlos Acero mencionó que Confecoop viene adelantando las actividades del proyecto de Emprendedores Globales Cooperativos en nuestro país, que es piloto para el programa, dijo que es una iniciativa interesante para el emprendimiento juvenil a través de cooperativas y mencionó que ya hay tres embajadores cooperativos por Colombia, dos del Huila y uno de Bogotá y que ya están trabajando en cada uno de sus proyectos con el acompañamiento de CONFECOOP, ASCOOP y el Impact Hub Bogotá. Mencionó que para apoyar temas como éste es que CONFECOOP trató de incluir en el proyecto de ley anti trámites la reducción en el número mínimo de asociados para crear una cooperativa.

Leonor Espinosa manifestó que es necesario flexibilizar normas para el emprendimiento cooperativo, pero dijo que es muy complicado formalizar una iniciativa cooperativa micro con la cantidad de requisitos que existen.

Carlos Acero mencionó que por ello también es importante que el sector sea beneficiario de las políticas públicas para Mipyme y para emprendimiento, dicho reconocimiento permitiría esa igualdad en términos de trámites y requisitos ante el Estado.

Israel Silva dijo que era importante hacer un documento sobre barreras administrativas para el emprendimiento cooperativo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El 2 de abril se remitió al Presidente de la República la comunicación propuesta por la Junta Directiva en su sesión del 30 de marzo, en la cual se le transmite las inquietudes sectoriales y se solicitan algunas medidas en favor del cooperativismo. Copia de la comunicación fue remitida a su vez a la Vicepresidencia de la República, los Ministros de Hacienda, CIT y Trabajo, a los viceministros de CIT y Trabajo, al Superintendente de la Economía Solidaria y a los parlamentarios que integran la bancada cooperativista del Congreso de la República. Varios medios de comunicación del orden nacional replicaron la comunicación. Internamente, Presidencia de la República remitió esta comunicación a los ministerios enunciados, al Departamento de la Prosperidad Social y a la Supersolidaria y nos comunicó dicha remisión.

En el segundo bloque de decretos extraordinarios emitidos en el marco de la declaratoria de emergencia, varios de ellos relacionados con el sector transporte, el Invima (trámites de permisos sanitarios), el sector turismo (licencias), de manera expresa hacen referencia a las empresas cooperativas, involucrándolas dentro de las medidas dictadas. Dos más hacen referencia a las entidades sin ánimo de lucro y de economía solidaria.

La petición especial relacionada con la manera de comunicar las medidas, especialmente aquellas relacionadas con los apoyos económicos, también ha tenido acogida. El mensaje “si me pagan, pago”, ha calado no solo al interior del Gobierno (Presidencia, DIAN, Ministerios y Supersolidaria), en forma





expresa, sino también en otros gremios (Asobancaria, Acopi) y ha sido recogida por algunos medios de influencia nacional.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Con Vicepresidencia se han adelantado varias gestiones relacionadas con la comunicación a Presidencia, el apoyo para la organización de reuniones con algunos funcionarios y la definición del perfil de una propuesta de fortalecimiento a las cooperativas agropecuarias y pesqueras, en las que tienen especial interés. Estos lineamientos se han dado en el marco de la propuesta genérica de promoción cooperativa impulsada por Confecoop.

MINISTERIOS DE TRABAJO, COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y DEL INTERIOR.

Vía telefónica se habló con el Ministro de Trabajo para informarle sobre las inquietudes sectoriales contenidas en la comunicación a Presidencia, sobre las dificultades presentadas por entidades como UGPP, Colpensiones e ICBF, así como la propuesta de incentivar el modelo cooperativo para impulsar la reactivación económica, proteger las empresas, crear o sostener puestos de trabajo a través de formas cooperativas. Una vez se defina la propuesta de ajuste normativo por parte de Confecoop se estará retomando la conversación directa con el Ministro, siguiendo su orientación al respecto. En este proceso se ha contado con la participación del Viceministro de Empleo.

Con el viceministro de desarrollo empresarial del MINCIT se ha conversado sobre los mismo asuntos descritos anteriormente y se le ha enviado la información sectorial.

Ante el Ministerio del Interior se radicó una comunicación solicitando a la Ministra del Interior dar alcance al Decreto 593 de 24 de abril pasado, mediante el cual el Gobierno, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", estableció en su artículo 3º "Las garantías para las medidas de aislamiento" y, en el numeral 38 señaló, como una de las actividades excepcionadas: "La realización de avalúos de bienes y realización de estudios de títulos que tengan por objeto la constitución de garantías, ante entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Al respecto, Confecoop solicitó a la Ministra dar alcance a dicha disposición con el propósito de incluir en esa excepción a las cooperativas y empresas vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, pues esta grave omisión, afecta el desarrollo de nuestras empresas, crea una desigualdad frente a otro tipo de empresas, limita el acceso de nuestra amplia base social, de casi 6.5 millones de asociados, a este tipo de procedimientos, cuando llegare a ser necesario en este período.

En la comunicación referida se enfatizó que "El hecho reiterado de encontrar que en la normativa se desconoce a un sector socioeconómico, cultural y ambiental, que aporta al desarrollo de las comunidades, las regiones y los sectores en el país, a través de la solidaridad económica, la cooperación y la ayuda mutua nos preocupa de manera especial. De hecho, en comunicación remitida al señor Presidente de la República, el pasado 2 de abril, cuya copia adjunto, hacíamos referencia, entre otros aspectos, a este tipo de circunstancias".

Copia de esta petición fue remitida al Presidente y Vicepresidenta de la República, a los Ministros de Hacienda, CIT, Trabajo y al Superintendente de la Economía Solidaria.





BANCOS DE SEGUNDO PISO - ENCUESTA NECESIDADES FINANCIACIÓN.

La Confederación organizó un conversatorio virtual con el objetivo de dar a conocer los mecanismos de financiación que ha dispuesto el Gobierno Nacional para atender los efectos adversos generados por la pandemia del COVID 2019 en las empresas.

En la reunión participaron representantes de BANCOLDEX, FINAGRO, Fondo Nacional de Garantías -FNG-, Superintendencia de la Economía Solidaria en cabeza del Dr. Ricardo Lozano Pardo, FOGACOO en cabeza de su Directora Dra. Maria Elena Grueso, así como representantes de las Asociaciones Regionales, Federaciones Sectoriales y Fondos de Empleados, y un amplio número de directivos y funcionarios de organizaciones cooperativas, para un total de 201 asistentes.

Dada la gran cantidad de información generada, para los asistentes a la reunión fue importante conocer de primera mano cómo operan estas ayudas por parte de los bancos de segundo piso y del FNG, ayudas que están dirigidas a las micro, pequeñas y medianas empresas bien sean del sector agropecuario o de otros sectores, indiferentemente de su forma jurídica.

Para el caso del sector cooperativo quedó claro que dichos recursos y mecanismos de garantía, pueden ser utilizados de dos maneras:

1. COOPERATIVA BENEFICIARIA: Cuando la cooperativa quiere ser beneficiaria de las líneas de apoyo, es decir requiere capital de trabajo en virtud de las dificultades derivadas de la crisis y.
2. COOPERATIVA INTERMEDIARIA: Cuando la cooperativa quiere ser intermediario financiero de los recursos de redescuento ofrecidos a través de los bancos de segundo piso (BANCOLDEX, FINAGRO, FINDETER)

Durante la reunión los funcionarios explicaron en detalle las líneas de crédito que se lanzaron para atender la emergencia, las cuales pueden ser consultadas en los sitios oficiales, y quedaron a disposición para atender vía correo electrónico todas las dudas que se pudieran generar por parte de las entidades, bien desde la condición de intermediarias o de beneficiarias.

La reunión también sirvió para compartir la visión del señor Superintendente de la Economía Solidaria y de la señora Directora del FOGACOO, quienes fundamentalmente dieron un parte de tranquilidad al sector, por considerar que éste cuenta con la solvencia y los mecanismos de mitigación de riesgos necesarios para atender esta coyuntura.

ENCUESTA DE NECESIDADES DE RECURSOS.

Confecoop realizó una muestra focal, para conocer las necesidades de recursos del sector cooperativo, en cuanto a las líneas de redescuento de BANCOLDEX y FINAGRO que se han lanzado con el fin de mitigar los efectos adversos de la emergencia por COVID19, cuyos resultados se presentan a continuación divididos en dos partes, una para cooperativas que operan como intermediarios de los recursos y otra para cooperativas que necesitan el crédito para poder continuar con su operación.





Esta muestra de cooperativas permite evidenciar, tan sólo en los primeros días luego del lanzamiento de las líneas especiales, la gran necesidad de recursos que el sector cooperativo comienza a demandar y que seguirá creciendo con el paso de los días.

Estos datos se suman a la información de las cooperativas de Antioquia que evidenció necesidades de recursos de redescuento por 38.560 millones de pesos en 26 cooperativas de ahorro y crédito en dicha región.

De esta manera, en tan solo dos semanas los requerimientos de recursos nuevos demandados por el sector cooperativo en estas líneas llegan a cerca de 200.000 millones de pesos y sigue en aumento.

Los resultados de esta encuesta evidencian la necesidad del sector cooperativo de contar, de un lado, con un mayor acceso a recursos de redescuento para las cooperativas que ejercen actividades financieras y así poder irrigar recursos al aparato productivo nacional y, de otro, la manera como al tiempo que avanzan las medidas para controlar el COVID19 y se profundiza la difícil situación económica para muchas empresas, las cooperativas del sector real cada día requieren de más fuentes de recursos para poder atender sus compromisos con empleados, proveedores y acreedores.

Confecoop con base en los resultados de esta encuesta, hace nuevamente un llamado al Gobierno Nacional para que flexibilice las condiciones de acceso a los cupos de redescuento por parte de los intermediarios del sector cooperativo en términos de trámites, tasas de interés, garantías, entre otros aspectos, y de esta manera se pueda atender de mejor manera a un sector que por vocación atiende a las personas y empresas que generalmente no pueden acceder a la banca tradicional.

SUPERSOLIDARIA, SIC.

Durante este período se ha mantenido una permanente comunicación con el Superintendente, con el fin de coordinar acciones de incidencia ante el Ministerio de Hacienda, recibir información del comportamiento sectorial en materia de liquidez, compartir información y acciones con Fogacoop, acompañar inquietudes y solicitudes de cooperativas, presentar comentarios a proyectos normativos, participar en reuniones virtuales, revisar el modelo de sello cooperativo como posible mecanismo de apoyo a la supervisión, entre otros aspectos.

Frente a un requerimiento de información que la Superintendencia de Industria y Comercio está haciendo a algunas cooperativas, en relación con sus programas de alivios financieros hacia los asociados, en virtud de la pandemia, hemos pedido a la Supersolidaria su intervención urgente ante su homóloga, para definir el ámbito de competencias legales para este tipo de casos. Estamos atentos al resultado de la reunión entre los dos entes de control, pues se requiere seguridad jurídica para las entidades vigiladas y precisar la no concurrencia del control, cuando existe un ente especializado de supervisión, conforme lo señala la Ley 1480 de 2011.

PROPUESTA DE AJUSTE NORMATIVO PARA PROMOCIÓN DE COOPERATIVAS ENFOCADAS EN LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL. COMITÉ JURÍDICO.



Carlos Acero hizo la presentación del proyecto de decreto que se ha venido trabajando por parte del gremio, con el apoyo de su Comité Jurídico y en el cual han participado de manera activa los doctores Belisario Guarín, Antonio Sarmiento, Raul Correa, Andrés Uribe y María Eugenia Pérez.

Los considerandos y el articulado presentado fue el siguiente:

“CONSIDERANDO.....

Que el Gobierno Nacional encuentra que es necesario flexibilizar los procesos de formalización empresarial, con el objeto de incentivar los emprendimientos económicos que se realicen dentro del territorio colombiano, con la finalidad de mitigar los efectos económicos generados como consecuencia del Coronavirus – COVID19.

Que el sector solidario de la economía colombiana de conformidad con las cifras económicas representa una importante participación en el PIB, razón por la cual debe incentivarse el desarrollo del mismo, con la finalidad de mitigar los efectos económicos derivados del Coronavirus – COVID19.

Que las cooperativas, por sus principios, valores y fines, así como su estructura empresarial y características democráticas en cuanto a su propiedad, administración y distribución de beneficios económicos y sociales, permiten dar cumplimiento al principio Constitucional de la solidaridad previsto en el Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia.

Que el Artículo 38 de la Constitución Política Artículo garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que el Artículo 53 de la Constitución Política dispone que el Congreso expedirá el estatuto del trabajo.

Que según el Artículo 57 de la Constitución Política: “La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas.”

Que el inciso tercero del Artículo 58 de la Constitución Política dispone que el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad.

Que el Artículo 60 de la Constitución Política, preceptúa que:” El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad.

Que de conformidad con el Artículo 64 de la Constitución Política: “Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.”

Que el inciso segundo del Artículo 333 de la Constitución Política preceptúa que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.



Confescoop Norte

Que *las cooperativas en su esencia, conducen al establecimiento de economías de escala, lo que favorece el acceso a bienes y servicios en el mercado por parte las personas y la comunidad en mejores condiciones que en forma individual o bajo otras formas asociativas.*

Que *la experiencia cooperativa a nivel mundial ha demostrado la eficacia de las cooperativas sociales, así como de las cooperativas de producción para lograr la generación de puestos de trabajo e ingresos para sus asociados, logrando en esta forma la integración laboral de personas con dificultades para conseguir empleos formales.*

Que *las cooperativas de servicios para el trabajo favorecen el emprendimiento y la formalización de empresas y de trabajo, mediante la organización de trabajadores independientes e informales, brindándoles la posibilidad de contar con protección social integral, economías de escala, mayor acceso al crédito y a los mercados.*

Que *las disposiciones legales expedidas en otros países han demostrado su eficacia para lograr la recuperación de empresas que se encuentran en estado de crisis, insolvencia o liquidación, mediante su transformación en empresas cooperativas, modalidad esta, de continuidad de empresa, que no está prevista en la normatividad general sobre insolvencia empresarial ni en la recientemente expedida con ocasión de la crisis derivada del COVID19.*

Que *para fomentar el desarrollo de las empresas cooperativas como formas jurídicas que permitan la organización solidaria de personas y trabajadores para superar la crisis económica derivada del Coronavirus COVID19, es necesario flexibilizar los requisitos establecidos por la legislación vigente para su constitución y funcionamiento.*

Que *la norma actual que regula la constitución y funcionamiento de las cooperativas, es la Ley 79 de 1988, contempla una serie de exigencias para la constitución y funcionamiento de este tipo de organizaciones, que no son adecuadas para satisfacer las necesidades socioeconómicas, culturales y ambientales actuales, lo cual desestimula el emprendimiento y la formalización empresarial por medio de este tipo de organizaciones asociativas y solidarias de propiedad.*

Que *es necesario crear un marco político, económico y jurídico más favorable para el desarrollo de las cooperativas en Colombia como instrumentos de desarrollo económico y social, en especial para la generación de puestos de trabajo, con el fin de mitigar la crisis social y económica ocasionada por el COVID19, dentro de los parámetros propuestos por la Recomendación 193 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para la promoción de las cooperativas y el informe de la comisión mundial sobre el futuro del trabajo: "Trabajar para un futuro más prometedor, emitido por la misma organización.*

En mérito de lo expuesto,



DECRETA

Artículo 1. Objeto. Con el propósito de impulsar el desarrollo, la producción, el trabajo, el consumo y la sostenibilidad de las comunidades y reactivar la economía afectada por el covid-19, el Gobierno Nacional facilitará la creación y el funcionamiento de nuevas empresas cooperativas o el fortalecimiento de las ya existentes orientadas a:

- a. Hacer más eficiente la producción de bienes, la prestación de servicios y las actividades extractivas.
- b. Favorecer la formalización de emprendimientos.
- c. Mejorar las condiciones de trabajadores independientes, prestadores de servicios, mediante el suministro de insumos que les permita potenciar su oferta individual además de contribuir a la satisfacción de otras necesidades.
- d. Contribuir a la ejecución de actividades de interés social, dirigidas especialmente a población en situación de vulnerabilidad y el acceso a la seguridad social de trabajadores informales.
- e. Mantener la producción y garantizar el trabajo mediante la transformación o recuperación de empresas en situación de crisis.

Parágrafo: El Gobierno Nacional definirá los mecanismos de financiamiento, apoyos financieros, programas de asistencia técnica y estímulos para que las cooperativas que se creen a partir de la vigencia del presente decreto, así como las existentes, puedan atender adecuadamente los requerimientos de sus asociados y de la comunidad en general, derivados de la crisis del covid-19.

Artículo 2º. Las cooperativas que se creen a partir de la expedición del presente decreto se conformarán con un número mínimo plural de asociados, igual o superior a tres (3) personas. Para su inscripción en el registro público solo se requerirá la solicitud firmada por el representante legal, acompañada del acta de constitución y copia de los estatutos.

En las cooperativas que tengan 10 o menos asociados, ninguna persona natural podrá tener más del 33% de los aportes sociales y ninguna persona jurídica más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de los mismos.

En aquellas cooperativas cuyo número de asociados sea inferior a 10, en el estatuto o reglamentos se deberán adecuar los órganos de administración y vigilancia a las características de la cooperativa y al tamaño del grupo asociado. A falta de estipulación estatutaria sobre la creación de un consejo de administración, la totalidad de las funciones de administración y representación legal le corresponderán al representante legal designado por la asamblea.

Parágrafo 1º. En los casos en que el número de asociados a la cooperativa sea igual o superior a 10, deberá adoptar las reglas generales en materia de órganos de administración y límite de aportes sociales, establecidos en la Ley 79 de 1988.

Parágrafo 2º. Las cooperativas que al momento de la entrada en vigencia de esta ley, estén incurso en la causal de disolución contemplada en el numeral 2º del artículo 107 de la Ley 79



de 1988,
podrán subsanar dicha causal adaptándose a las condiciones previstas en el presente artículo.

Parágrafo 3. Se elimina el certificado de acreditación sobre educación solidaria a que hace referencia el artículo 63 de la Ley 454 de 1998.

Artículo 3º. Modifíquese el numeral 4º del artículo 21 de la Ley 79 de 1988, el cual quedará así:

4. Las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 4º. Cooperativas de producción. Se promoverá la creación de las cooperativas de producción, como empresas asociativas sin ánimo de lucro cuyo objeto es la extracción, producción y/o transformación de bienes, mediante el esfuerzo colectivo de sus asociados.

Las cooperativas de producción se clasifican en:

1. Cooperativas de productores: Su objeto es apoyar la extracción, producción y/o transformación de bienes por parte de sus asociados mediante la consecución de insumos, créditos, maquinaria y demás implementos necesarios para tal fin; así como la comercialización de sus productos, de manera que puedan generar mayor valor a la producción final y así mejorar su condición como productor independiente.

Este tipo de cooperativas se constituyen en un mecanismo para hacer más eficiente la producción individual. Sus asociados no tienen ningún tipo de vínculo laboral con la cooperativa y el pago de la seguridad social estará a cargo de cada productor de manera individual e independiente.

2. Cooperativas de trabajadores: Su objeto es la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, a partir de las habilidades y conocimientos de sus asociados, con el fin favorecer la formalización de emprendimientos, así como la inclusión en el trabajo a trabajadores informales.

En este tipo de cooperativas el pago de la seguridad social de los trabajadores asociados estará a cargo de la empresa cooperativa, en función del esfuerzo individual realizado para la obtención de los bienes finales producidos.

Artículo 5º. Cooperativas de servicios para el trabajo. Las cooperativas de servicios para el trabajo son empresas asociativas sin ánimo de lucro integradas por trabajadores informales independientes, quienes no deberán tener ningún vínculo laboral ni de subordinación o dependencia con aquellas.

Estas cooperativas se constituyen para desarrollar las siguientes actividades y prestarles a sus asociados los siguientes servicios:

1. Buscar fuentes de trabajo estable que les permitan desempeñar oficios o labores remuneradas o que les generen ingresos económicos, para lo cual la cooperativa podrá



celebrar todo tipo de contratos o concesiones con entidades públicas y privadas, nacionales, departamentales, regionales, distritales o municipales.

- 2. Realizar todos los trámites necesarios o colaborar a sus asociados para que los realicen, con el fin de obtener licencias o permisos para el ejercicio de sus trabajos independientes y de ser necesario ejercer sobre estos, cuando se convenga, una labor de supervisión que garantice su adecuada calidad y cumplimiento.*
- 3. Asesorar o coordinar la vinculación de sus asociados al sistema de seguridad social integral conformado por sus regímenes de salud, pensión, riesgos laborales y servicios sociales complementarios, bien sea mediante vinculaciones a los regímenes contributivos o subsidiados de acuerdo con su capacidad económica.*
- 4. Suministrar directamente o mediante convenio con otras entidades los insumos, herramientas, equipos, artículos, mercancías o elementos necesarios para ejecutar su trabajo independiente, así como cualquier otro medio o condición que le permita potenciar su oferta individual.*
- 5. Otorgar auxilios de solidaridad y desarrollar programas deportivos, recreativos y culturales con base en fondos sociales surgidos de los excedentes, con recursos aportados por los asociados o mediante donaciones o apoyos otorgados por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.*
- 6. Formar y capacitar directamente o por intermedio de instituciones de educación cooperativa, laboral y empresarial a sus asociados, para mejorar el desempeño de sus oficios como trabajadores independientes y responsables de la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como coordinar con establecimientos de educación su avance en el sistema educativo formal.*
- 7. Prestar directamente, cuando las condiciones económicas de la cooperativa se lo permitan, servicios de crédito exclusivamente a sus asociados a bajas tasas de interés.*
- 8. Facilitar mediante convenios con otras entidades, preferiblemente del sector cooperativo, la prestación de servicios de ahorro y crédito, consumo, seguros y todos aquellos que el asociado requiera para su trabajo, su bienestar o su desarrollo personal y familiar.*
- 9. Promover y facilitar la comercialización de los productos fabricados por sus asociados, fruto de su trabajo independiente.*
- 10. Desarrollar las demás actividades y servicios conexos o complementarios relacionados con el objeto social de la cooperativa, que estén directa o indirectamente relacionados con la promoción, defensa, integración, desarrollo y representación del asociado en su condición de trabajador independiente.*

Artículo 6º. Cooperativas sociales. *Las cooperativas sociales son empresas asociativas de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuyo objeto es la prestación de servicios de asistencia*



social o la ejecución de actividades económicas orientadas a integrar laboralmente a personas en situación de exclusión social, con miras a la consecución del interés general respecto de la promoción del ser humano y su plena integración en la sociedad.

Además de lo dispuesto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, las cooperativas sociales, en sus estatutos, deberán establecer la irrepertibilidad entre los asociados de los excedentes obtenidos, los cuales deberán destinarse al fortalecimiento del patrimonio o a la creación de fondos pasivos agotables para otorgar auxilios a sus asociados, en la forma prevista en los artículos 54 y 55 de la Ley 79 de 1988, sin que proceda el retorno cooperativo.

El régimen de trabajo aplicable a este tipo de cooperativas será el establecido en el Decreto 4588 de 2006 y la Ley 1233 de 2008, o las normas que las modifiquen o adicionen.

Las cooperativas sociales serán de dos clases:

1. De servicios sociales. Son las encargadas de gestionar servicios sociosanitarios, educativos y de bienestar social en general, así como de realizar otras actividades dirigidas a satisfacer necesidades sociales que el mercado o el Estado no hayan conseguido cubrir.
2. De integración laboral. Son las que desarrollan actividades de producción de bienes o de prestación de servicios, encaminadas a la integración laboral de personas en situación de exclusión social, quienes deberán conformar mínimo el 50% de sus asociados.

A este tipo de cooperativas podrán asociarse personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, siempre que ello no implique una pérdida de autonomía para la mayoría de sus miembros; por consiguiente, la participación de las personas jurídicas deberá ser inferior al 50% del total de sus asociados y sus representantes tendrán derecho a participar hasta en 1/3 parte de los cargos directivos de la organización.

Asimismo, en virtud de la misión de interés general que cumplen estas cooperativas, podrán vincularse a las mismas, personas en calidad de asociados voluntarios, quienes prestarán sus servicios de forma gratuita y tendrán derecho a participar en su conformación hasta representar como máximo, el 49% de los votos totales.

El Gobierno Nacional impulsará la creación, funcionamiento y fortalecimiento de este tipo de cooperativas, cuyo fomento se declara de interés general.

Parágrafo 1. Se consideran personas en situación de exclusión social, entre otras: las personas con discapacidades físicas, sensoriales, psíquicas o mentales; los dependientes de acompañamiento psiquiátrico permanente y egresados de hospitales psiquiátricos; toxicodependientes; expresidarios y condenados a penas alternativas a la detención; habitantes en condición de calle; y los adolescentes con edad apta para trabajar en situación familiar difícil desde la óptica social, económica o afectiva.



Parágrafo 2. Los asociados legalmente capaces ejercerán la administración y representación de la cooperativa; no obstante, serán designados para desempeñar estas funciones los menores o incapaces por intermedio de sus representantes legales, cuando el número de asociados legalmente capaces no alcance para cubrir dichos cargos, o cuando todos sus integrantes sean menores de edad o incapaces.

Parágrafo 3. Las normas que rigen a las cooperativas sociales les serán aplicables en lo pertinente, a los consorcios o asociaciones de este tipo de cooperativas constituidos por al menos un 70% de este tipo de cooperativas.

Parágrafo 4: El gobierno nacional reglamentará el desarrollo de las prácticas de los estudiantes de carreras técnicas, tecnológicas y profesionales relacionadas con el cumplimiento del objeto social de las cooperativas sociales, con el fin de promover el servicio social, la inserción y formalización laboral de estos profesionales.

Artículo 7º. Régimen de trabajo y compensaciones. El trabajo en las cooperativas cuyo objeto social es generar y mantener trabajo de manera autogestionaria para los asociados, se rige por sus propios estatutos; en consecuencia, no le es aplicable la legislación laboral ordinaria que regula el trabajo dependiente, de conformidad con lo establecido por el Decreto 4588 de 2006.

Para efectos de aplicación del régimen de compensaciones a que hace referencia la Ley 1233 de 2008, se definen a continuación las compensaciones ordinarias y extraordinarias, así:

- 1. Compensación ordinaria.** Se entiende por compensación ordinaria los pagos que en dinero o en especie recibe mensualmente el trabajador asociado como contraprestación directa por la prestación personal del servicio, por la ejecución de su actividad material o inmaterial, la cual se fija teniendo en cuenta el tipo de labor desempeñada, el rendimiento o la productividad y la cantidad de trabajo aportado.
El monto de la compensación ordinaria podrá ser una suma básica igual para todos los asociados.

No se considerarán como compensación ordinaria aquellos pagos que no retribuyan de manera directa la prestación personal del servicio por parte del trabajador asociado, así internamente la organización les de la denominación de compensación.

- 2. Compensación extraordinaria.** Se entiende por compensación extraordinaria los pagos mensuales variables que reciba el trabajador asociado como contraprestación directa y exclusiva por la prestación personal del servicio, adicional a la Compensación Ordinaria. No se considerarán como compensación ordinaria ni extraordinaria aquellos pagos que no retribuyan de manera directa la prestación personal del servicio por parte del trabajador asociado, tales como: compensaciones anuales, compensaciones semestrales, compensaciones por vacaciones, bonificaciones o gratificaciones ocasionales, participación en excedentes, y lo que recibe en dinero o en especie el trabajador asociado no para su beneficio, ni para enriquecer su patrimonio, sino para desempeñar a cabalidad sus funciones, como gastos de representación, medios de





transporte, elementos de trabajo y otros semejantes, así internamente la organización les de la denominación de compensación u otra.

Artículo 8º. Transformación de empresas en cooperativas. *Las empresas privadas podrán, de manera voluntaria, transformarse en cooperativas por decisión del máximo órgano social, adoptada con la mayoría requerida para la aprobación de reformas estatutarias prevista en su Estatuto.*

En este evento, se podrán vincular como asociados tanto los propietarios como los trabajadores de la empresa, así como terceros que cumplan los requisitos estatutarios; ajustándose a las disposiciones de la legislación cooperativa vigente.

La transformación en cooperativa no requerirá de autorización previa del Estado, salvo las excepciones establecidas en la ley. Se perfeccionará con el registro del acta en la cual conste la decisión adoptada, así como el Estatuto de la nueva cooperativa.

La transformación será sometida a un control selectivo y posterior de la Superintendencia de la Economía Solidaria o de la superintendencia que vigile la actividad especializada; para lo cual se deberá enviar, por parte del representante legal de la nueva cooperativa, la documentación que dicha Superintendencia exija, dentro de los 10 días hábiles siguientes al registro de la transformación ante la entidad competente.

Parágrafo 1º. *Las empresas privadas que hayan iniciado el proceso de insolvencia podrán transformarse en cooperativas como mecanismo de recuperación de la empresa, con autorización previa del Juez a cargo del respectivo concurso.*

Parágrafo 2º. *Las empresas privadas que se encuentren en estado de disolución y liquidación, podrán, igualmente, transformarse en cooperativas como mecanismo de recuperación de la empresa, previa autorización de la Superintendencia de la Economía Solidaria o de la superintendencia especializada que vigila la actividad económica.*

Parágrafo 3º. *Créase el Fondo Especial de Apoyo a las empresas recuperadas - FONDERCOOP-, adscrito al Ministerio de Trabajo, el cual será alimentado, entre otras fuentes, con recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante – FOSFEC y de los recursos provenientes del mayor recaudo por la cuota de contribución a la supervisión, a que hace referencia el artículo 9º de este Decreto.*

El gobierno reglamentará el funcionamiento de este Fondo, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la política de promoción del emprendimiento y desarrollo empresarial, el apoyo a modelos de innovación social en la gestión de empresas y autoempleo y los parámetros técnicos que garanticen la viabilidad de las empresas.

Parágrafo 4º. *El SENA establecerá una línea de apoyo en materia de capacitación y asistencia técnica permanente para atender el proceso de transformación, continuidad de la operación o reactivación de la empresa reconvertida.*



Artículo 9º. El gobierno nacional destinará el excedente acumulado de los recursos provenientes del pago de la cuota de contribución a la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria, que están representados en títulos del tesoro, a apoyar las siguientes líneas, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional:

- a) Atender los requerimientos de liquidez de las cooperativas para atender las solicitudes de alivios financieros de la cartera de crédito de las cooperativas.
- b) Financiar, parcialmente, el costo de la nómina de las entidades vigiladas, conforme a la reglamentación que para el efecto señale el gobierno nacional.
- c) Financiar los procesos de recuperación de empresas en crisis, como aporte a capital semilla y asistencia técnica, a través de cooperativas creadas con forme lo establecido en el artículo 7º del presente decreto y a los programas que promueven la formalización y estabilización de empleos, trabajo y empresas del sector cooperativo y de la economía solidaria que aportan dicha contribución.

Artículo 10º. Transitorio- Como medida especial y transitoria para hacer frente a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se suspende para las cooperativas la aplicación del artículo 54 de la Ley 79 de 1988 en relación con los excedentes del año gravable 2019, respecto de los cuales no será obligatorio aplicar el 20% para crear y mantener la reserva de protección de los aportes sociales, pudiéndose destinar dicho porcentaje, total o parcialmente, a la creación de un fondo especial para atender las situaciones de calamidad y necesidades de los asociados derivadas de la emergencia sanitaria, sin perjuicio de poder destinar al citado fondo, adicionalmente, el 10% previsto para el Fondo de Solidaridad.

El remanente posterior a las apropiaciones legales podrá aplicarse, en todo o en parte, a la creación o mantenimiento del fondo especial señalado en el inciso anterior, como excepción transitoria a lo que estuviere pactado en los estatutos, siempre y cuando lo apruebe la asamblea general.

Artículo 11º. Disposiciones finales. Para las cooperativas a que hace referencia el inciso primero del artículo 1º del presente decreto, el Gobierno Nacional establecerá disposiciones tendientes a disminuir cargas económicas en los procesos de constitución y registro, supervisión e impositivas, durante los tres (3) primeros años de su funcionamiento.

La Superintendencia de la Economía Solidaria y las superintendencias que vigilen la actividad económica especializada, cuando corresponda, establecerán un procedimiento simplificado de reporte de información para las cooperativas a que hace referencia el inciso primero del artículo 1º del presente decreto.

Igualmente, dichos entes de control establecerán los mecanismos de supervisión, control y vigilancia acordes con su actividad y tamaño, aplicando para ello los criterios de supervisión similares aplicados por otros entes de supervisión para las empresas privadas que desarrollan las mismas o similares actividades económicas.



Confecoop Norte

Las

cooperativas que se creen a partir de la vigencia de este decreto, así como las existentes, gozarán de los mismos beneficios, estímulos y medidas de promoción, fomento y fortalecimiento establecidos en la legislación vigente para las micro, pequeñas y medianas empresas y para el emprendimiento, en lo pertinente.

Parágrafo: *La Confederación de Cooperativas de Colombia - Confecoop hará parte del Sistema Nacional de Mipymes, conformado por los consejos superior de pequeña y mediana empresa, el consejo superior de microempresa y los consejos regionales, a que hace referencia las Leyes 509 de 2001 y 905 de 2004, de la Red Nacional de Emprendimiento a que hace referencia la Ley 1014 de 200, así como del Fondo a que hace referencia el parágrafo 3º del artículo 8º del presente Decreto.*

Artículo 12°. Vigencia y derogatorias. *El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C.”

Una vez presentado el proyecto de articulado se abrió la discusión para comentarios de los miembros de la Junta Directiva de la Confederación.

Edinson Castro manifestó su preocupación por la situación de las cooperativas denominadas de aporte y crédito, en el sentido de que luego de la expedición de la Ley 454 de 1998, norma mediante la cual se reglamentó la actividad financiera cooperativa en Colombia, poco a poco se ha ido eliminando la figura de la cooperativa multiactiva y la de aporte y crédito en desmedro del sector y de sus bases sociales, conduciendo a que muchos asociados prefieran volcarse hacia el sector financiero tradicional, por lo anterior pide tener en cuenta esta situación para el proyecto normativo.

Carlos Julio Mora señaló que en el proyecto de norma falta tener en cuenta a los Fondos de Empleados y a las Asociaciones Mutuales. Igualmente señaló que es importante trabajar la manera como se están tratando los excedentes de los organismos de segundo grado en términos de su distribución, ya que existe desmotivación en la manera como hoy se tiene que hacer dicha distribución, la cual a su juicio debe contener elementos de remuneración hacia las cooperativas miembro que incentiven realmente la integración. Del mismo modo solicitó un tratamiento diferencial en materia normativa para diferentes tamaños de empresa solidaria o por diferente sector económico. Finalmente señaló la necesidad del sector de poder contar con mayor acceso a las líneas de crédito que el Gobierno Nacional ha implementado durante la emergencia.

Mario Valencia se unió a la petición de Edinson Castro respecto a las cooperativas multiactivas y de aporte y crédito. Además, manifestó su preocupación por las actuaciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el sentido de que dicha entidad está haciendo muchos requerimientos y que, pese a su queja permanente, el siente que la Confederación no ha hecho nada para hacerse sentir como un gremio sólido. Finalmente indicó que en materia de acceso a recursos financieros es necesario que las líneas ofrecidas tengan un mayor plazo para los cupos de redescuento y que también se requiere un fondo propio para el sector cooperativo.



Confecoop Norte

Alfredo Arana hizo un reconocimiento a la presidencia ejecutiva y su equipo de trabajo por la elaboración de la propuesta normativa, sin embargo, señaló que lo ve denso, con muchos temas y, en tal sentido, consulta si se tiene un plan B, indicando finalmente que Coomeva se encuentra muy interesado en el tema de poder darle un tratamiento diferente a la distribución del excedente para el año 2020, justamente para poder dar alivios a la base social.

Israel Silva felicitó y agradeció el trabajo realizado para formular la propuesta normativa, y solicitó que la misma sea socializada en las regionales de manera que las bases puedan conocerla. Dada su preocupación y la de su regional por los sectores informales ve muy oportuna la propuesta, además de viable.

Jorge Corrales se refirió a los requerimientos que vienen haciendo el ICBF y el SENA a las cooperativas, señalando que los mismos responden más al direccionamiento de la UGPP y que, en consecuencia, se deberán adelantar las gestiones correspondientes ante dicha unidad. De otra parte, cuestionó el tema de los alivios del Gobierno para las empresas, indicando que no se veía ningún alivio para las regionales, además, manifestó gran preocupación por el panorama para las cooperativas que ejercen la actividad financiera, indicando que los cupos de redescuento de Bancoldex y del FNG ya se habían agotado, razón por la cual el gremio debe solicitar una línea especial para el sector cooperativo. Sugirió establecer contacto directo y sumar esfuerzos con Asomicrofinanzas para avanzar en más alivios para las entidades financieras del sector. Finalmente señaló que en la propuesta normativa el gremio debería ser más agresivo, en el sentido de proponer volver a la exención en el impuesto de renta para las cooperativas.

Freddy Pájaro manifestó que la propuesta es una oportunidad para el sector y de manera puntual para sub sectores como el de transporte, en el cual operan muchas cooperativas, un sector que, según lo manifestó, se encuentra muy afectado. Indicó que es el momento de, además de buscar alivios, diseñar mecanismos de reactivación en diversos sub sectores del cooperativismo.

Andrés Uribe intervino para señalar que en la propuesta se plantean temas gruesos, con la idea que sean reglamentados luego de la promulgación de la norma y, además indicó que esta estrategia normativa debe ir acompañada de una estrategia de lobby que permita materializar de mejor manera las propuestas.

Oscar Olarte dijo, frente al documento presentado, que era evidente como a través de un decreto de emergencia no se puede modificar toda la Ley 79 de 1988, pero que sería interesante incluir lo relacionado con el artículo 10 de la mencionada norma, ya que en ocasiones se le da aplicación y en otras no. Igualmente indicó importante incluir el tema de educación cuando se hable de fomento cooperativo.

María Eugenia Pérez dijo que esta propuesta le abre una puerta al sector cooperativo para incursionar en más sectores con nuevos modelos. Resaltó de la propuesta el poder dar una mejor utilización de los fondos sociales que se derivan de los excedentes y, finalmente, preguntó si el sector puede participar de todo el paquete de ayudas que viene implementado el Gobierno Nacional.

John Jairo Alzate manifestó que el proyecto de norma debe contemplar el tema de la educación cooperativa como elemento fundamental para que las nuevas entidades y las existentes realmente





consigan mayores niveles de desarrollo en favor del fortalecimiento del sector. También consideró importante la participación del sector en la formulación de los planes de desarrollo tanto locales como nacional.

Hernán Osorio intervino para señalar que el señor Luis Hernando Gutierrez, funcionario del ICBF, estaba sembrando el terror en el departamento del Tolima mediante requerimientos y amenazas de sanción a las cooperativas por el no pago de aportes parafiscales. Respecto a la propuesta de decreto dijo que es compleja y por tanto amerita ser socializada, respecto al articulado hizo observaciones críticas en la mayoría de los temas y al final dijo que era preferible concretar la exención del impuesto de renta para cooperativas.

Jorge López señaló que se debería evaluar la inclusión de fondos y mutuales en la propuesta.

Jorge Corrales propuso dar tres días hábiles para socializar la propuesta con las direcciones regionales.

Enrique Valderrama estuvo de acuerdo con la propuesta y dijo que es mejor no incluirle muchos temas. Desde su punto de vista hay dos temas importantes, el primero la recuperación de empresas y, el segundo, la posibilidad de asociar entidades con ánimo de lucro de tamaño Mipyme. Finalmente indicó que a través de la página web del FNG se pueden consultar los avances en las diferentes líneas de crédito creadas durante la pandemia y que allí se puede apreciar que aún quedan recursos.

Carlos Acero señaló que conforme a estas observaciones se realizarán los ajustes pertinentes, con el acompañamiento del comité jurídico, se compartirá esta propuesta para socialización, dando un plazo de dos días y medio para comentarios adicionales, dada la urgencia del texto.

REUNIÓN ASOCIACIONES REGIONALES PARA EVALUAR ACCIONES ADELANTADAS Y DISEÑAR ACCIONES A SEGUIR.

El presidente ejecutivo informó que se llevó a cabo una reunión con los directores/as de las asociaciones regionales, con dos propósitos: i) conocer las acciones adelantadas en cada regional por parte de la asociación y de las cooperativas, para enfrentar la crisis derivada de covid-19 y ii) para definir los lineamientos de acción a seguir en las próximas semanas y meses, que permitan la sostenibilidad de las empresas cooperativas, la de sus bases sociales, el desarrollo de nuevas cooperativas y/o de nuevas actividades derivadas de los ajustes estructurales que sobre la economía se van a dar, la participación en los procesos de formulación de los planes de desarrollo, entre otros aspectos. Indicó que la matriz de resumen fue enviada con la convocatoria de Junta.

Carlo Acero señaló que frente a la dimensión del desafío por el que atravesamos, se propone a la Junta la conformación de un comité de crisis, con el propósito de definir y orientar las líneas de acción social, económica y política a seguir por parte del cooperativismo colombiano.

La propuesta fue que la comisión estuviera conformada por la Mesa Directiva. A esta propuesta se sumó la inclusión de Luis Enrique Rangel y Maria Eugenia Pérez.





Comentarios A Documentos Conpes Emprendimiento E Inclusión Y Educación Económica Y Financiera

Carlos Acero informó que atendiendo la solicitud del DNP, Confecoop presentó dos documentos con comentarios a los proyectos de Conpes para el emprendimiento y la inclusión y educación económica y financiera. Consideramos de especial interés este tipo de aportes, pues ante los cambios estructurales de la economía y del comportamiento social que se derivarán de la pandemia, el Estado colombiano debe revisar de fondo el modelo económico, la política pública en estas materias y reconocer instrumentos de desarrollo e inclusión como las cooperativas, como actores de la recuperación socioeconómica. Señaló además que los documentos fueron enviados a a la Junta con la convocatoria, además de estar en la página de Confecoop y en sus redes sociales, indicando que estaremos atentos a la información de DNP sobre el proceso de avance en la discusión de estos documentos.

Información sectorial. Observatorio cooperativo. Cifras regionales.

Se informó que el observatorio cooperativo preparó una serie informativa con el desempeño del sector cooperativo con corte a diciembre 31 de 2019, el cual fue enviado a cada una de las asociaciones regionales, como documento de apoyo para sus asambleas ordinarias y para el manejo de la información hacia sus asociados y a los medios de comunicación regional.

REUNIÓN COOPERATIVAS DE LAS AMÉRICAS. - BANCO DE PROYECTOS Y BANCO DE INICIATIVAS. PROYECTO JÓVENES

Se informó que Confecoop continúa trabajando en los proyectos de cooperación de Cooperativas de las Américas junto con Ascoop, para así fortalecer los procesos de participación de los jóvenes en el desarrollo empresarial cooperativo, así como el apoyo de información de proyectos regionales y globales que han tenido resultados positivos en la creación de cooperativas y que pueden servir de referente para nuevos proyectos locales.

INCIDENCIA SECTORIAL ESTRATEGIA COMUNICACIONES

Se informó que durante este mes se ha generado una importante actividad informativa y de opinión ante los medios de comunicación nacional y sectorial. Las columnas de opinión sobre la necesidad de impulsar el modelo de economía social y cooperativa, así como la que contiene la propuesta de recuperación de empresas a través de formas cooperativas fueron publicadas por El Tiempo, Portafolio, La República, El Espectador, el Nuevo Siglo, y Dinero. Además de una amplia difusión sobre las acciones de incidencia (comunicación al Presidente de la República, gestiones ante banca de segundo piso (resultados de la encuesta). Igualmente, se han replicado las columnas y entrevistas en la página de Cooperativas de las Américas y Cicopa.

DEFINICIÓN FECHA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONFECOOP

Se presentó para su aprobación, por parte de la Junta Directiva, el Acuerdo No. 002 de 2020, por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Confederación.





Por

unanimidad el Acuerdo en mención fue aprobado quedando convocada la XXXIX Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día miércoles 3 de junio de 2020 a partir de las 10:00 a.m., a través de plataforma virtual, definida por la administración, que permita la interacción de todos los asistentes.

SOSTENIBILIDAD Y ACTIVIDADES CONFECOOP Y SISTEMA NACIONAL DE INTEGRACIÓN. CONGRESO NACIONAL COOPERATIVO.

Carlos Acero señaló que, debido a la situación actual, la Confederación no podrá realizar el 19º Congreso Nacional Cooperativo de manera presencial, por lo que se propone a la Junta la organización de este evento en un formato virtual que en todo caso permita avanzar en los temas de interés para el cooperativismo colombiano y que en términos de recursos pueda generar algún flujo de caja para la Confederación. Señaló que en materia de cuotas se recogió el primer 50% pero se sabe de las dificultades de todos para este año. Hizo un llamado para comenzar a facturar eventos virtuales.

De otra parte, solicitó la autorización de la Junta Directiva para tramitar un crédito ante el Banco Cooperativo Coopcentral, bajo la línea de capital de trabajo ofrecida por Bancoldex en el marco de la crisis por el covid-19, contando a su vez con la garantía del FNG.

Orlando Céspedes dijo que la Confederación estaba en aprietos sin pandemia y entonces ahora en pandemia es más complejo, pero que llegó el momento de ser solidarios con la Confederación, no es el momento de mostrar debilidad y reflexionar sobre este tema.

Hernán Osorio hizo un llamado a la solidaridad para apoyar las actividades de la Confederación y señaló que en su regional ha hablado con las cooperativas líderes para que apoyen las actividades de la asociación y mantengan el pago de cuotas, además de solicitar el pago por anticipado de actividades de formación y capacitación que se darán luego de la pandemia.

Edinson Castro mencionó que, si la Confederación está necesitando recursos financieros, podría solicitar un crédito a Canapro para que luego sea cancelado o cruzado con otro tipo de obligaciones de la cooperativa con la Confederación.

Israel Silva hizo un llamado para pagar la segunda cuota de sostenimiento de Confecoop.

María Eugenia Pérez dijo que hay que hacer todo el esfuerzo para pagar la cuota de sostenimiento del segundo semestre a la Confederación y que a nivel regional ya se tenía que comenzar a cobrar por los webinar. Pidió, finalmente, analizar el flujo de caja de Confecoop.

Jorge Corrales señaló que era muy importante montar un buen Congreso Cooperativo, pero también velar por la salud de las asociaciones regionales, e hizo referencia a que todo el ahorro en parafiscales que tuvieron las cooperativas no se ha reflejado en el apoyo a los gremios y que eso hay que reforzarlo.





Hernán

Osorio

dijo que se podría pensar en proponer a las cooperativas que los recursos destinados a la educación sean redireccionados al apoyo gremial y que luego haya un cruce con servicios de las asociaciones.

Carlos Acero indicó que conforme a las sugerencias se procedería a enviar el flujo de caja de la Confederación al comité financiero para proceder a analizar el horizonte del gremio, e invitó a todas las regionales a pensar en la idea de crear una iniciativa nacional de educación cooperativa que permita fortalecer el sistema de integración, ojalá liderada por quienes tienen mayores avances en esta materia.

María Eugenia Pérez señaló que, por virtud de la acreditación en educación solidaria, las asociaciones regionales han perdido competitividad en el mercado porque existe una gran cantidad de entidades dando capacitación cooperativa e incluso personas naturales, lo cual crea una especie de competencia desleal.

Orlando Céspedes propuso plantear que la cuota de sostenimiento de la Supersolidaria del año entrante sea transferida a Confescoop Nacional en lugar de girarla a dicho organismo.

Raumir Rodríguez dijo que comparte la propuesta de la estructura de educación nacional como mecanismo de sostenibilidad de las regionales.

Luis Fernando Gómez dijo que él ha puesto a disposición la plataforma creada en Antioquia para todas las regionales y que nuevamente la pone a disposición.

REPRESENTACIÓN GREMIAL

Acciones de incidencia ante Gobierno Nacional, en virtud de covid-19.

Propuesta de ajuste normativo para promoción de cooperativas enfocadas en la recuperación económica y social.

En relación con la propuesta presentada al Gobierno por parte de Confescoop, se han adelantado gestiones de incidencia ante Vicepresidencia, Mintrabajo, Mincomercio, Minhacienda y Supersolidaria, en procura de obtener una respuesta del Ejecutivo a la solicitud de ajuste normativo formulada, con el propósito de facilitar la creación de nuevas cooperativas o fortalecer la operación de las existentes.

Mintrabajo promovió unas reuniones interinstitucionales con el fin de avanzar en la reglamentación de la Comisión de Economía Solidaria contemplada en el artículo 164 del PND. Esta actividad está coordinada con la Vicepresidencia de la República. Están elaborando un proyecto de decreto para tal fin, en donde se establece la conformación de la Comisión con los funcionarios públicos de alto





nivel y la inclusión como invitados de los voceros de los organismos de integración de las cooperativas, fondos y mutuales, esto debido a que en la redacción del artículo en el PND se omitió la inclusión sectorial en dicha comisión, como si lo tenía contemplado el decreto 4672 de 2010, derogado tácitamente por esta nueva norma. Esta inclusión había sido solicitada por los gremios sectoriales desde junio de 2019. Sobre la propuesta de emergencia, no ha habido pronunciamiento alguno.

Si bien es importante la conformación de la Comisión que será la encargada de impulsar la coordinación interinstitucional de las entidades públicas y el apoyo al Mintrabajo para la formulación de la política pública, preocupa la lentitud con la cual el gobierno avanza en la materia, teniendo en cuenta que en agosto pasado el Presidente se comprometió con la conformación de la mesa técnica sectorial.

FORO LA REPUBLICA, "LA EMPRESA COOPERATIVA COMO RESPUESTA A LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA"

Confecoop organizó, en alianza con La República, el Foro "La empresa cooperativa como respuesta a la crisis social y económica". El objetivo de este Foro fue posicionar la propuesta cooperativa ante la opinión pública, sectores económicos, sociales, sindicales, generadores de opinión y ante el mismo gobierno y buscar el compromiso de éste en la expedición de un decreto extraordinario para impulsar esta iniciativa, aprovechando las facultades extraordinarias que tiene el Presidente hasta el 3 de junio. Agradecemos el apoyo de Coopcentral y la Red Coopcentral, del Grupo Coomeva y de Equidad Seguros quienes apoyaron esta iniciativa.

Se contó con la participación del Ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, del coordinador de la Comisión accidental de economía cooperativa y solidaria de la Cámara de Representantes, Germán Blanco, del analista de medios Héctor Riveros y del presidente ejecutivo de Confecoop Carlos Acero. La presentación estuvo a cargo del director del Diario La República Fernando Quijano y la moderación a cargo del editor económico del mencionado diario.

A través de las 3 plataformas dispuestas por La República, se conectaron al webinar 733 usuarios, vía YouTube 648 y a través de la página 729, para un total de 2110 personas, entre ellas cerca de 25 de diferentes países de América latina. Adicionalmente, a través de las redes sociales de La República y de Confecoop se le dio gran tráfico a este Foro. Para el caso de Confecoop se registran alrededor de 20.000 retwits. En la edición impresa del día siguiente, viernes 29 de mayo se hizo un recuento del Foro, en página entera.

Se recogieron los comentarios y sugerencias hechas por los participantes en la plataforma del webinar, con el propósito de clasificarlas y evaluarlas para, de ser viable, introducir los ajustes que sean pertinentes a la propuesta. A la fecha de este informe, seguimos esperando el pronunciamiento del gobierno nacional.

Gestión para modificación decreto sobre subsidio nóminas. Inclusión CAC y CTA.

A través del Decreto 639 de 2020 el gobierno creó un subsidio para apoyar el pago de las nóminas de las personas jurídicas, el cual cubre hasta el 40% de un salario mínimo por cada trabajador





dependiente.

En esta normativa se estableció que el trámite de dichos alivios se haría ante las entidades financieras vigiladas por la Superfinanciera.

Dos gestiones de incidencia se adelantaron inmediatamente por Confecoop. Una encaminada a que se ampliara la posibilidad de que las entidades financieras vigiladas por la Supersolidaria fueran tenidas en cuenta para adelantar los trámites de solicitud que formulen los beneficiarios del subsidio y dos, que se precisara que las CTA están cobijadas por dicho beneficio. Estas dos solicitudes fueron transmitidas directamente al Ministro de Trabajo en conversación telefónica y ratificadas mediante comunicación al Viceministro de Empleo de dicha dependencia, así como al director de la Unidad de Regulación Financiera – URF del Ministerio de Hacienda.

El Ministro, en relación con las CTA, me ratificó que dichas cooperativas, si acreditaban la caída de los ingresos como lo señala la norma, estaban contempladas en el beneficio, pues cumplían con los 3 requisitos básicos de la norma: ser personas jurídicas, estar registradas en Cámara de Comercio y tener una “nómina”, a partir de la cual habían pagado la seguridad social, para lo cual bastaría con presentar el PILA respectivo.

Ante la fuerte reacción de gremios y sectores, el 19 de mayo el gobierno dio alcance a la disposición mencionada y expidió el Decreto 677, mediante el cual amplió el beneficio a las personas naturales con actividad económica registrada en Cámaras de Comercio y que generen 3 o más puestos de trabajo formal. En dicho decreto, igualmente estableció que el trámite podía hacerse, por parte de las personas jurídicas y naturales, así como los consorcios y uniones temporales, ante las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Supersolidaria.

En la resolución 1129 de 20 de mayo, que reglamenta el procedimiento, el Ministerio de Hacienda señala en el artículo 3, parágrafo 3, que “en el caso de las cooperativas de trabajo asociado ..., la postulación deberá ser realizada por dicha entidad...”.

No obstante, lo anterior, se han presentado algunos problemas de procedimiento o interpretación que han dificultado el trámite de solicitud del subsidio o el reconocimiento del derecho que tienen las CTA para acceder al mismo, por parte de la UGPP, entidad ante la cual ha sido imposible acceder, no obstante haber dejado mensajes al director de dicha entidad.

Por otra parte, a la fecha de este informe, a través del Banco Coopcentral se han reconocido desembolsos por parte de Minhacienda por más de \$700 millones y \$112m más a través de Bancoomeva.

Gestión ante DIAN. Ampliación plazo para renovación registro RTE.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de actualización del registro en el RTE, y que por las circunstancias extraordinarias que vivimos como consecuencia de la pandemia, muchas cooperativas y mutuales no han podido realizar sus asambleas generales, le solicitamos al Director de la DIAN, con copia al Ministro de Hacienda, al Supersolidario, la Defensoría del Contribuyente y la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República, gestionar ante el Gobierno Nacional la expedición de un decreto extraordinario que modifique lo establecido por el artículo 4 del Decreto 438 de 2020, con el fin de permitir que la actualización del registro pueda efectuarse en fecha posterior a





la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional y, en todo caso, en consonancia con lo establecido por el artículo 5 del Decreto 434 de 2020 en cuanto a la fecha límite para la realización de la asamblea general ordinaria.

Mensaje Oficina Cooperativas OIT.

Un emotivo mensaje suscrito por la Directora de la Unidad de Cooperativas de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, Simel Esim, fue recibido por la Confederación de Cooperativas de Colombia – Confescoop, en donde se expresa su solidaridad con el sector a raíz de la crisis social y económica derivada de la Covid-19.

En su mensaje Simel, expresa su preocupación por el impacto para los hogares especialmente porque muchos por causa de la crisis quedarán sin empleo. En este sentido invita a seguir con el compromiso de contribuir con justicia social, democracia, y responsabilidad social a partir de nuestros valores y principios cooperativos.

Por su parte, Confescoop, compartió las acciones que Colombia viene adelantando para mitigar los efectos de la crisis derivada por el COVID entre ellas el Proyecto de Decreto que fue entregado al Presidente Iván Duque, y que contribuirá notablemente en la reactivación económica, y la generación de nuevos empleos, nuevas cooperativas y aportando a la recuperación de pequeñas, medianas y grandes empresas que actualmente se encuentran afectadas.

Cabe recordar que la señora Simel Esim visitó Colombia con ocasión del 17º Congreso Cooperativo en 2018, en donde tuvo la oportunidad de conocer de cerca el desarrollo cooperativo del país, de entrevistarse con funcionarios del Gobierno, de la Oficina de OIT en Bogotá, con directivos sectoriales y de insistir en la necesidad de consolidar los marcos jurídicos adecuados para el desarrollo del modelo, así como fortalecer la información sectorial de forma que se pueda mostrar el impacto de la economía cooperativa, social y solidaria.

Mensaje de ACI y Cooperativas de las Américas al Presidente de la República.

La Alianza Cooperativa Internacional - ACI y su organismo regional Cooperativas de las Américas, han solicitado a gobernantes y líderes de los países del Continente afectados por el COVID, tener en cuenta como una opción de desarrollo e inclusión para la reactivación social, económica, cultural y ambiental al modelo económico cooperativo y de la economía solidaria.

Graciela Fernández Quintas, Presidente de Cooperativas de las Américas, y el Presidente de la Alianza Cooperativa Internacional de Cooperativas, Ariel Guarco, mediante comunicación escrita, manifestaron al Presidente Iván Duque, la intención de cooperar en las soluciones, para iniciar el proceso de reactivación económica del país y aportar con conocimiento y experiencia económica asociativa, cooperativa y solidaria.





Los

representantes del cooperativismo a nivel global y continental expresaron en la misiva, además, que es necesaria incluir en la agenda social la solidaridad económica e invertir en modelos de producción y consumo responsable, estándares de preservación y cuidado del ambiente, redefinir instrumentos que aseguren el acceso al crédito en condiciones éticas y de impacto social, creando redes y circuitos económicos territoriales como mecanismos de reactivación y desarrollo en los territorios.

Con el conocimiento y resiliencia del modelo cooperativo se aportará sustancialmente a reducir el debilitamiento de trabajadores, y de micro, pequeñas y medianas empresas, así como a contribuir en crear y promover el trabajo digno, especialmente para la mujer, los jóvenes y los independientes.

Cabe resaltar que esta comunicación surgió como una iniciativa de Confecoop Colombia y tuvo acogida unánime por los representantes de Cooperativas de las Américas, que asistieron a la reunión virtual mencionada.

Incidencia con Bancada cooperativista. Citación a Ministros Hacienda, Trabajo, Comercio, Agricultura y Supersolidario. Preparación cuestionario.

Como un apoyo a la propuesta presentada por Confecoop, orientada a estimular el desarrollo, la producción, el trabajo, el consumo y la sostenibilidad de las comunidades, la Comisión Accidental de Economía Cooperativa y Solidaria de la Cámara de Representantes, a través de su coordinador, Representante Germán Blanco, tramitó la citación, para el lunes 8 de junio a las 9:00 am, a los ministros de Hacienda, Trabajo, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y al Superintendente de la Economía Solidaria, con el fin de conocer los avances que cada una de esas dependencias ha hecho en relación con la propuesta y buscar su compromiso por avanzar en la construcción de la política pública sectorial.

Documento con comentarios a proyecto de modificación a Circular Básica Financiera - SARC y SARO.

Con base en los aportes enviados por Confecoop Antioquia y Valle, el trabajo adelantado por Coopidrogas, a través de dos consultores especializados y el análisis interno hecho por Confecoop, se preparó un documento de 40 páginas que contiene un primer bloque de observaciones del cooperativismo a los proyectos de ajustes a la Circular Básica Financiera, que publicó para comentarios la Supersolidaria y cuyo nuevo plazo es el 15 de junio.

Teniendo en cuenta la complejidad de estos ajustes, el enfoque dado en los proyectos de regulación, las observaciones técnicas, procedimentales, económicas, de implementación, entre otras, que se han venido formulando, Confecoop envió hace dos semanas a todas las entidades asociadas el documento citado, con el fin de obtener más información que nos permita fijar una posición técnica, uniforme y sectorial ante la Supersolidaria. El plazo para recibir esos aportes es el viernes 5 de junio, con el fin de poder integrar las inquietudes, ajustar el documento institucional que remitiremos a la Supersolidaria. Adicionalmente, consideramos necesario definir 3 o 5 nombres de expertos en materia de gestión de riesgos que apoyen la acción de incidencia que se adelantará frente al ente de control.

DNP – Seguimiento a Documentos Conpes inclusión y educación económica y financiera.



Los funcionarios de la Unidad técnica encargada de la elaboración del documento Conpes sobre inclusión y educación económica y financiera, contactaron a Confecoop con el propósito de ampliar información sobre el desarrollo de la actividad financiera adelantada por las cooperativas, la estructura de supervisión y control, la normativa y regulación prudencial aplicada a la actividad financiera de las cooperativas, el enfoque de formación cooperativa financiera, entre otros aspectos.

Una primera reunión enfocada sobre supervisión, vigilancia y control se llevó a cabo el miércoles pasado. Una segunda sesión se llevará a cabo este martes 2 de junio. Este espacio ha permitido también compartir con este grupo técnico los lineamientos sobre política pública presentado por Confecoop, así como la propuesta para superar la emergencia social y económica, que han sido recibidas con especial interés.

Competencia funcional entre SIC y SES sobre derecho del consumidor. Análisis jurídico. Acciones.

En atención a los requerimientos que está haciendo la Superintendencia de Industria y Comercio a las cooperativas, relacionados con protección de los derechos del consumidor, Confecoop ha preparado este documento con el fin de aportar elementos que contribuyan al análisis jurídico sobre la competencia de la entidad que conforme a la ley debe adelantar dichos requerimientos y que compartimos con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Marco normativo que sirve de base para este análisis:

1. Ley 1480 de 2011
2. Ley 1527 de 2012
3. Decreto 1368 de 2014
4. Decreto 1348 de 2016
5. Ley 1902 de 2018

1. La ley 1480 de 2011, Estatuto de Consumidor consagra en su artículo 45 **“ESTIPULACIONES ESPECIALES. En las operaciones de crédito otorgadas por personas naturales o jurídicas cuyo control y vigilancia sobre su actividad crediticia no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular, y en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios en que el productor o proveedor otorgue de forma directa financiación, se deberá: (...)”**

Además, en su artículo 55 establece que: **“Para los fines de la presente ley, se entenderá (...) La Superintendencia de Industria y Comercio conocerá administrativamente de los casos en que quien incurra en usura sea una persona natural o jurídica cuya vigilancia sobre la actividad crediticia no haya sido asignada a una autoridad administrativa en particular (...)”**

En las facultades administrativas de la Superintendencia de Industria y Comercio consagradas en el artículo 59 prevé que **“la Superintendencia de Industria y Comercio tendrá las siguientes facultades administrativas en materia de protección al consumidor, las cuales ejercerá siempre y cuando no hayan sido asignadas de manera expresa a otra autoridad: (...)”**



Si bien la Ley 1480 ha sufrido modificaciones, ninguno de los 3 artículos que se han planteado ha cambiado desde el año 2011, razón por la cual continúan vigentes y se debe dar aplicación a su contenido.

Es decir que, para el caso de las cooperativas -tanto de ahorro y crédito como de aporte-crédito-, las cuales cuentan con la Superintendencia de la Economía Solidaria como su autoridad administrativa de supervisión, vigilancia y control en particular es esta entidad la competente para adelantar las funciones legales de vigilancia y control de la actividad crediticia y en materia de protección al consumidor.

No obstante, esta afirmación, es necesario revisar otras disposiciones normativas dictadas en los últimos años, con el fin de confirmar, luego del análisis integral de las mismas, la vigencia que en materia de competencia tiene la Superintendencia de la Economía Solidaria en el tema analizado.

2. El Decreto 1368 de 2014 reglamentó las operaciones mediante sistemas de financiación previstas en el artículo 45 de la ley 1480 de 2011 y en su artículo 1º señaló en forma expresa que su objeto era *“reglamentar las operaciones de crédito otorgadas por personas naturales o jurídicas cuyo control y vigilancia sobre su actividad crediticia **no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular** y los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios en los que el productor o proveedor otorgue de forma directa financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1480 de 2011”*. (resaltado fuera de texto)

Al referirse, en su artículo 2º al ámbito de aplicación, señaló que dicho decreto se aplicaría a *“1. Todas las operaciones de crédito otorgadas por personas naturales o jurídicas cuyo control y vigilancia sobre su actividad crediticia **no haya sido asignada a alguna autoridad administrativa en particular,**”* (resaltado fuera de texto).

Para completar este análisis, resulta relevante revisar la Ley 1527 de 2012 que establece el marco general para la libranza o descuento directo, cuyo artículo 10º señalaba que *“Para efectos de la presente ley, la entidad operadora, de acuerdo con su naturaleza, será objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera, de Economía Solidaria o de Sociedades, según sea el caso”*

Esta ley fue reglamentada por el decreto 1348 de 2016 *“que adiciona un capítulo al título 2 de la parte 2 del libro 2 y modifica la sección 2 del capítulo 49 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto único reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.*

El artículo 2.2.2.54.1 del decreto 1348 de 2016 establece que *“El objeto de este capítulo es reglamentar la revelación de información y la administración de riesgos en la venta y administración de cartera correspondiente a operaciones de libranza efectuadas al amparo de la Ley 1527 de 2012, bien sea que la venta se haga con responsabilidad cambiaria del vendedor o sin ella, o en el caso de cesión, con garantía de solvencia del deudor o sin ella.*

Las disposiciones contempladas en el presente decreto se aplicarán siempre que el comprador y el vendedor sean personas no sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia,



de

conformidad con las definiciones aquí previstas". (subrayado fuera de texto)

A primera vista se podría entender que este decreto brinda competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio para conocer sobre aquellas operaciones de libranza que no estén sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera.

Sin embargo, resulta relevante analizar el artículo 2.2.2.54.3 de dicho decreto que establece la: "Obligación de información sobre los riesgos de la operación. Previamente a la celebración del contrato de venta y administración, el vendedor del título de crédito libranza deberá informar al comprador sobre los riesgos de la operación, de lo cual deberá quedar una constancia escrita firmada por el comprador sobre las siguientes advertencias: (...)", especialmente en su numeral 9, que dice:

"9. Si el vendedor o administrador de los créditos libranza es una entidad cooperativa sujeta a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria, que corresponde a dicha entidad velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente capítulo (...)" (Negrita fuera del texto).

Este numeral es claro en establecer que respecto a las entidades cooperativas es la Superintendencia de la Economía Solidaria la encargada de velar por que se dé cumplimiento a lo contenido en el decreto 1348 de 2016 y no otra entidad de vigilancia y control.

3. El artículo 4º de la Ley 1902 de 2018, modificó el artículo 10 de la ley 1527 de 2012 y estableció lo siguiente: "Inspección, vigilancia y control. Para efectos de la presente ley, la entidad operadora, de acuerdo con su naturaleza, será objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Economía Solidaria, la Superintendencia de Sociedades o la Superintendencia del Subsidio Familiar, según sea el caso."

Con excepción de las entidades operadoras de libranza vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Superintendencia de Industria y Comercio será la entidad encargada de velar por la protección al consumidor en las operaciones de crédito otorgadas por entidades operadoras de libranza y en los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios en que la entidad operadora otorgue financiación de forma directa, siempre que dicha vigilancia no haya sido atribuida a otra autoridad administrativa." (subraya nuestra)

Este artículo, que se encuentra vigente, establece que solo estarán sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio aquellas entidades operadoras de libranza que no tengan su vigilancia atribuida a ninguna autoridad administrativa. Por tanto, puede concluirse sin duda alguna que las entidades cooperativas para los efectos de protección al consumidor, también están sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Gracias a lo que se ha expuesto resulta evidente, desde nuestra perspectiva jurídica, que tanto en las normas de derechos al consumidor como en aquellas que se refieren a libranza y descuentos directos, la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio opera **solamente** cuando no existe una entidad particular administrativa que ejerza vigilancia y control sobre las entidades.



ICBF.

Reunión

con Oficina Jurídica y Financiera sobre cobro aportes parafiscales.

Ante la insistencia del ICBF en hacer requerimientos a las cooperativas, exigiéndoles el pago de los aportes parafiscales correspondientes al período enero-mayo de 2019, Confecoop promovió ante la nueva directora del Instituto una reunión con las direcciones jurídica y financiera de esa entidad, pues a pesar del derecho de petición radicado el 25 de febrero pasado, no ha habido respuesta de fondo.

La reunión permitió ratificar el proceso de creación de la norma, el trámite dado por el legislativo, la intención posterior del gobierno de derogar la medida a través de un artículo en el proyecto de ley del PND, (lo que ratifica que la norma está vigente), la decisión de incorporar una disposición en el PND para darle interpretación por vía de autoridad al artículo 118 de la Ley 1953 de 2019, el procedimiento diferente que está usando el SENA, al no insistir en dichos pagos, entre otros argumentos.

Los funcionarios del ICBF informaron que la posición la habían adoptado con base en los conceptos jurídicos de la UGPP y del Ministerio de Hacienda, pero se comprometieron a evaluar la nueva información aportada por Confecoop. A la fecha de este informe, me informan desde el Instituto que se ordenó citar un Comité integrado por funcionarios de varias dependencias, el cual debe tomar una decisión al respecto. Esa reunión se efectuará a finales de junio.

Consulta a cooperativas financieras sobre proyecto de seguros asociados a créditos hipotecarios.

La Unidad de Regulación Financiera - URF del Ministerio de Hacienda, nos ha pedido nuestra colaboración con el fin de acopiar información de las cooperativas financieras, relacionada con los procedimientos requeridos para el aseguramiento de los créditos de vivienda y de leasing inmobiliario.

A l respecto, nos piden tramitar ante las cooperativas financieras, de ser posible, la siguiente información:

"En el marco de análisis de información y diagnóstico del proyecto de decreto previsto en la agenda normativa 2020 de la URF, denominado "Seguros asociados a créditos hipotecarios", nos encontramos revisando antecedentes y documentación relevante para el proceso de licitación de seguros asociados a créditos hipotecarios y leasing habitacional (SACH). En este sentido, acudimos a ustedes para solicitarles la coordinación y apoyo de la siguiente información de sus asociadas que ofrecen crédito de vivienda y leasing habitacional:

- Estadísticas e información de cartera y siniestralidad suministrada por cooperativas a las entidades aseguradoras, durante el proceso de licitación de SACH, para las dos (2) últimas licitaciones realizadas. En general, las estadísticas e información de cartera y siniestralidad que estuvo disponible para que las aseguradoras construyeran su oferta, según lo previsto en el artículo 2.36.2.2.4 del Decreto 2555 de 2010.
- Informe que las aseguradoras adjudicatarias del proceso licitatorio entregan a la cooperativa al finalizar el contrato adjudicado con la información obtenida durante la vigencia del contrato



y la siniestralidad observada, en los términos del artículo 1.2.2.2.2.4.8. del capítulo I del título III de la parte 1 de la Circula Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para las dos (2) últimas licitaciones.

- Pliegos de condiciones, actas de adjudicación y demás documentos que deban ser publicados en la página web entidad según lo dispuesto en Decreto 2555 de 2010, que correspondan a los años anteriores a los que se encuentran actualmente publicados. Esta solicitud aplica principalmente para aquellos establecimientos de crédito que solo tienen publicados documentos de la última licitación.

Reconociendo las particularidades de la situación actual y la alteración en las prioridades y ejecución de algunas actividades que ello genera, así como las características de la información solicitada, le agradecemos si prontamente pudieran contarnos sobre la disponibilidad y acceso a esta información, y ofrecernos una fecha aproximada en la que pudiera remitirse, a efectos de considerar la oportunidad del insumo de cara a los tiempos de construcción de la propuesta normativa.

CICOPA.

Encuesta caracterización de CTA en Colombia.

Cicopa preparó una encuesta con el fin de conocer la situación de las CTA frente a los efectos de la pandemia, así como información sub sectorial para caracterizar este tipo de cooperativas. Confecoop preparó y remitió la encuesta respectiva.

Proyecto Cooperativas de Plataforma. Curso virtual New School Nueva York y Mondragón.

Asimismo, Cicopa compartió una invitación relacionada con un proceso formativo en torno a las cooperativas de plataforma, diseñado por The New School of New York y Mondragón University.

Teniendo en cuenta las directrices adoptadas por Cicopa mundial, Confecoop se ha sumado a la iniciativa de promover este tipo de cooperativas, como una alternativa de inclusión para el desarrollo de múltiples sectores sociales, actividades económicas y nuevos emprendimientos que permitan organizar las comunidades para afrontar con mayor capacidad los desafíos de la pandemia y de la nueva economía.

El proceso formativo empezó el 1 de junio y 4 funcionarios de Confecoop lo tomarán para conocer este tipo de desarrollos y promover en el país estas nuevas tendencias.

Reunión Cicopa Américas.

Confecoop participó de la reunión de Cicopa Américas, en donde se presentó un informe sobre la situación de las CTA en cada uno de los países de la región y sus acciones para mitigar los efectos de la crisis en la suspensión o pérdida de trabajo, las medidas adoptadas por los gobiernos regionales para contener la crisis del trabajo, las orientaciones de la OIT para encarar las alternativas de inclusión para el trabajo.





Con base en esta información se está trabajando en la elaboración de un documento que incluya lineamientos, acciones de política pública y experiencias destacadas.

Proyecto de cooperación CCA (Canadá). Proyecto con recursos BID para "Mejorar el bienestar económico y la resiliencia de las comunidades vulnerables en Colombia".

CCA Canadá invitó a Confecoop a acompañar un proyecto de cooperación que está estructurando para ser presentado ante el BID. En esta etapa previa, de presentación de la idea de proyecto, se requiere la expresión de interés. Viene un proceso posterior de formulación y la posterior elección por parte del BID de los proyectos de interés.

Proyecto USAID. Invitación NCBA para acompañar el proceso de formulación y ejecución proyecto apoyo a comunidades vulnerables, con enfoque en jóvenes.

En el mismo sentido que el anterior, la NCBA, a través de su representante especial para América latina, Alex Serrano, invitó a Confecoop como uno de sus eventuales aliados en la ejecución de un proyecto que está siendo presentado, en su fase de originación ante USAID, específicamente en el componente de generación de capacidades a jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

Reunión con Asociaciones regionales. Proyecto integración Antioquia. DGRV/CFA

Se llevó a cabo una reunión con los directores de las asociaciones regionales con el fin de compartir la experiencia de integración e inter cooperación que se adelanta en Antioquia, con la participación de la CFA, Confecoop Antioquia, DGRV, la Fundación CFA y productores agropecuarios. El propósito de la reunión fue compartir información del proceso de redes de cooperación, estimular la aplicación de esos modelos en otras regiones del país, interesar a los dirigentes cooperativos en vincularse a estos procesos, más ahora con los cambios que se pueden generar en virtud de la crisis que vivimos.

Comisión intersectorial de la economía solidaria

Carlos Acero informó que se había llevado a cabo la instalación de la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria creada por el Decreto 1340 de 2020, reafirmando el compromiso de construir una política pública para el sector de la economía solidaria. Señaló que, conforme a la hoja de ruta presentada por el Gobierno, a finales del mes de enero debe estar hecho el documento de política pública, del cual, al parecer, ya hay un borrador que no es de conocimiento público, dicho documento tiene quince líneas de acción.

Dijo que además se habían conformado cinco grupos de trabajo: fomento, normatividad, educación, supervisión y financiero. Informó que Confecoop ya radicó ante la Vicepresidencia de la República una matriz con 44 acciones de política pública y se hizo la valoración de algunas acciones que se han adelantado durante el presente año, como son los documentos Conpes de inclusión financiera y





de

emprendimiento, el avance en la ley de emprendimiento y en la ley de vivienda. Resaltó que esta Comisión es eminentemente pública y que el sector es invitado con voz, pero sin voto.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. PROYECTOS DE LEY: EMPRENDIMIENTO, VIVIENDA Y HABITAT

Proyecto de Ley de Emprendimiento

Carlos Acero informó que la Plenaria de la Cámara aprobó en segundo debate el proyecto de ley de emprendimiento, en el cual se han incluido varios artículos específicos para las cooperativas, además, de una serie de disposiciones comunes para la promoción de las MiPymes, las cuales también aplican para las cooperativas.

Dentro de los artículos específicos para las cooperativas, aprobados en dicha Plenaria, mencionamos el 9º, apoyo a microcréditos, 18, conformación de cooperativas; Artículo 19, reconocimiento al carácter empresarial de las cooperativas y entidades de la economía solidaria, Artículo 20, posibilidad de que las mipymes se asocien en cooperativas, Artículo 23, criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compra pública, artículo 26. promoción del desarrollo en la contratación pública; Artículo 27. Factores de desempate (numerales 6 y 7 y párrafo); Artículo 36, Actividades de Innpulsa Colombia, (numerales 3, 6, 8, 9, 11, 12); Artículo 39. Promoción a la asociación de pequeños productores; Artículo 55. Doble titulación y formación para el emprendimiento, la innovación, el empresarismo y la economía solidaria; Artículo 56. Programas formación docente; Artículo 58. Consultorios empresariales; Artículo 59. enseñanza sobre emprendimiento.

Carlos Acero resalto que este proyecto de ley abre importantes oportunidades para la promoción, el fortalecimiento y el fomento de las cooperativas. A pesar de no ser una ley especial para las cooperativas y las empresas de la economía solidaria, constituye el primer desarrollo normativo de fomento y fortalecimiento en más de 25 años, con una especial particularidad, que incorpora al modelo de gestión de empresa cooperativa dentro del engranaje empresarial del país, en momento en que se define una política de recuperación y reactivación económica para los siguientes 10 años.

Señaló que incluir estas medidas en la ley que desarrolla la política pública de emprendimiento puede considerarse, por tanto, como un avance para el sector y que, por ello, corresponde al sector cooperativo hacer una revisión en detalle de esta normativa, ver las opciones que se abren para la creación de nuevas entidades que promueven emprendimientos de asociados, de sus familias o de terceros aún no cooperativizados que podrán encontrar en la figura jurídica cooperativa una opción de desarrollo empresarial, en ámbitos nuevos y diferentes a los tradicionales, como ha sido la propuesta de Confecoop desde hace varios años al estimular esos ajustes.

Del mismo modo, consideró importante iniciar un proceso de trabajo orientado hacia crear mecanismos de asistencia técnica para acompañar a las nuevas cooperativas, promover los emprendimientos cooperativos, ofrecer procesos de formación, educación y pedagogía cooperativa, impulsar la creación de cooperativas de segundo grado a nivel regional para el desarrollo de proyectos productivos en sectores de producción, de servicios e industriales, así como para el desarrollo de empresas cooperativas basadas en tecnología o en el desarrollo TIC's, en cadenas de logística, suministros, economía circular, economía del cuidado, servicios públicos y servicios eco



ambientales, entre ellos, turismo, conservación, entre otros. Y como soporte para este desarrollo, estimular el compromiso de las cooperativas existentes para que se vinculen a estos procesos, creando cadenas de valor cooperativo e impulsando la oferta de servicios financieros de las cooperativas de ahorro y crédito, financieras y de seguros, así como nuevos desarrollos basados en redes de servicios y tecnología.

Cerró expresando que este proyecto está pendiente del último debate en la plenaria del Senado, programada inicialmente para este miércoles y luego de la conciliación respectiva pase a sanción presidencial antes de finalizar el año.

Proyecto de Ley de Vivienda y Hábitat

Carlos Acero informó que el Congreso aprobó el proyecto de ley que establece la política pública en materia de vivienda y hábitat, dentro del cual, por iniciativa de la bancada cooperativista se incluyeron dos artículos que reconocen, el primero de ellos, a las entidades vigiladas por la Supersolidaria como actores del sistema nacional de financiación de vivienda nueva y les permite, el segundo, previa reglamentación de la ley, acceder a los recursos del Fondo FRECH para financiar subsidios a las tasas para la adquisición de vivienda nueva. Indicó que estas iniciativas venían siendo pedidas por el sector de tiempo atrás y hacían parte de las acciones de política pública propuestas al Gobierno por Confecoop en su Pacto por la economía cooperativa y solidaria.

Con estas medidas se podrá ampliar el portafolio de servicios financieros a los asociados, pues las entidades interesadas podrán estructurar líneas especializadas de crédito hipotecario, que beneficiaran a los asociados y sus familias y se convertirá en un estímulo adicional para que más personas se asocien en cooperativas, fondos y mutuales.

Señaló que este proyecto se abre, igualmente, la posibilidad que el sector promueva y estructure proyectos en materia de construcción y desarrollos inmobiliarios, como un nuevo campo de actividad económica, empresarial y social. También hizo un llamado para avanzar en la creación de cooperativas de segundo grado especializadas en este tipo de actividades podría ser uno de los proyectos de inter cooperación y desarrollo económico y empresarial en el que el sector deba involucrarse con decisión y prontamente.

Indicó finalmente que este proyecto, cuya conciliación fue aprobada la semana anterior, pasó a sanción presidencial.

Supersolidaria

Carlos Acero señaló que la Superintendencia de la Economía Solidaria ha enviado para consulta pública una lista de temas de Agenda Regulatoria sobre los cuales el gremio ha recibido algunos comentarios, los temas planteados fueron:

- a) Regulación Fintech para las organizaciones del sector
- b) Política y regulación para emisión de bonos por parte de las organizaciones del sector
- c) Régimen de inversiones de las organizaciones del sector
- d) Seguridad y ciberseguridad en las organizaciones del sector





- e) Regulación prudencial para las organizaciones mutuales
- f) Supervisión selectiva las organizaciones de tercer nivel del sector

Sobre los temas de Fintech, bonos e inversiones, señaló que la Supersolidaria se está haciendo acompañar de Cooperativas de las Américas y de la Universidad Javeriana.

Dijo que Confecoop ha dialogado con el señor Superintendente para obtener mayor información respecto a los temas propuestos para así poder opinar con mayor profundidad.

En relación con las reiteradas quejas del sector respecto a los requerimientos de la Supersolidaria, señaló que el ente de supervisión envió una respuesta que tendrá que ser analizada con mayor profundidad para poder llegar a acuerdos que permitan optimizar los procesos de supervisión.

También señaló que la Supersolidaria levantó la medida de intervención sobre la cooperativa Copservir, que administra la marca Drogas La Rebaja, luego de 16 años. Indicó que, en paralelo, sigue el proceso de extinción de dominio, manejado por la SAE, y que Confecoop fue invitado a una reunión para conocer parte del proceso, la valoración de activos, la enajenación y la continuidad del negocio.

Reconciliación Colombia

Carlos Acero informó que la ONG Reconciliación Colombia, entidad que desarrolla proyectos de desarrollo encaminados a la reincorporación a la vida civil de excombatientes, en asocio con la Oficina del Alto Comisionado para la Normalización extendieron invitación a Confecoop para que forme parte de una mesa de trabajo orientada a construir lineamientos y recomendaciones de política pública para fortalecer el involucramiento del sector privado en los PDET.

Dijo que reconciliación Colombia ha definido como prioridad para el periodo 2020 – 2022 el apoyo a los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Dentro de ese interés, Han decidido contribuir al involucramiento del sector privado a los PDET, porque tienen la convicción de que este es un elemento clave para el éxito y sostenibilidad de los Planes de Acción para la Transformación Territorial (PATR) en cada una de las regiones priorizadas. Dentro de la red de miembros, colaboradores y aliados de Reconciliación Colombia hay un conjunto de entidades que han trabajado, aportado y generado insumos muy relevantes en esa misma dirección, entre ellas, la Confederación de Cooperativas de Colombia. En ese marco, y con el apoyo del Programa Alianzas para la Reconciliación (PAR), que ejecuta ACDI-VOCA con recursos de USAID, nos han invitado a hacer parte de dicha mesa de trabajo.

En esta mesa, que estará conformada por la red de entidades que hacen parte de Reconciliación Colombia interesadas en la materia, y por algunos aliados externos, queremos: a) analizar de modo constructivo el estado de avance de las herramientas creadas por el Gobierno Nacional para incentivar el aporte privado a los PDET, b) identificar desafíos y oportunidades y c) formular alternativas en conjunto.

Cooperativas de las Américas





Carlos Acero informo que se participo en la sesion trimestral del Consejo de Cooperativas de las Americas, el cual sirvio de espacio preparatorio para la Asamblea general de la organizacion. En dicha Asamblea se presento el Informe de gestion de la entidad, en la cual se resaltan los avances en materia de incidencia en la region, particularmente con los organismos multilaterales de desarrollo, entre ellos CEPAL; OEA, BID, FAO, OIT y Union Europea, que han permitido que dichas entidades incorporen o refuercen en sus documentos de politica destinados a los gobiernos, la promocion y el fortalecimiento de las cooperativas y demas empresas de la economia social en la region, como una forma diferente, sostenible y pertinente para generar opciones de desarrollo, en los procesos de reactivacion y recuperacion economica post pandemia. Tambien se resalta la creacion del Comité de cooperativas agropecuarias de la organizacion, la cual se deriva de la red de cooperativas agropecuarias creada varios años atrás.

INFORME DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Jorge López solicitó al Presidente Ejecutivo que, dado que el informe fue enviado previamente, no se profundizara en los puntos del informe y quizás se entre a resaltar algunos elementos que resulten relevantes.

Carlos Acero señaló que las circunstancias del año 2020 y los cambios normativos abren un camino para revisar la forma como se está haciendo la integración y como está operando, lo que invita a un ejercicio de análisis estratégico de oportunidades para el desarrollo del modelo cooperativo en Colombia.

Señaló que los logros de incidencia tienen su origen en el documento del programa “Cooperativas por Colombia” y que hay que hacer una labor de difusión de los logros, mismos que implican un “cambio de paradigma” para el cooperativismo colombiano.

Respecto a la comisión intersectorial para la economía solidaria dijo que de las 44 acciones propuestas por Confecoop, 18 fueron abordadas por la denominada Ley de Emprendimiento de manera puntual para el sector cooperativo y solidario, por ello dijo que esta Ley sin ser específica para el sector, se convierte en una normativa de fomento cooperativo que habrá de comunicar al sector y al público en general, por ello invitó a participar en el facebook live organizado por la Confederación para abordar el tema. Señaló que es el grupo de regionales y federaciones el llamado a aprovechar las oportunidades que se derivan de este marco regulatorio, para que la economía solidaria avance en actividades del sector real de la economía y recalco la importancia del Memorando de Entendimiento que Confecoop suscribió con Innpulsa para esos temas y que está al servicio de las asociaciones. Dijo además que la ratificación del carácter de empresas para las cooperativas es un elemento valioso, en especial para terceros y opinión pública.

Señaló que el sector debe hacer un reconocimiento al Dr. Oscar Darío Pérez por el apoyo desde el legislativo a las propuestas presentadas por el gremio, pues como coordinador ponente de esa ley jugó un papel definitivo en la inclusión de estas propuestas. También reconoció el trabajo de los representantes Cristian Moreno y Nidia Consuelo Osorio, quienes como ponentes de esa ley y de Jorge Gómez y Nicolás Echeverry, entre otros, apoyaron las propuestas del sector, así como el





importante

papael

que ha cumplido en este proceso el presidente de la Cámara de Representantes, doctor Germán Blanco. También resaltó el apoyo del Director de Innpulsa, Ignacio Gaitán y del Superintendente de la Economía Solidaria, Ricardo Lozano.

Igualmente señaló como positivo el avance que se dio en el tema de dar la posibilidad a las empresas de economía solidaria de poder acceder a los recursos del fondo FRECH, de manera que los asociados a las mismas puedan contar con el subsidio a la tasa de interés para créditos de vivienda VIS y VIP.

Respecto al trabajo de Confecoop con la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, señaló que el gremio ha aportado las acciones propuestas desde el documento de política pública en reuniones de trabajo, a las cuales se ha invitado a los gremios representativos, participando activamente en las reuniones e incluyendo las propuestas gremiales en los documentos de trabajo de los lineamientos de política pública, señaló que Confecoop está a la espera de una nueva retroalimentación o el lanzamiento del documento de lineamientos.

Invitó a promocionar el webinar por facebook a realizarse el 22 de enero el cual será un espacio propicio para difundir las acciones del sistema de integración y hacer la pedagogía correspondiente sobre la Ley de emprendimiento y su efecto positivo para el fomento del cooperativismo en Colombia.

Hizo la solicitud de incluir como un punto de las asambleas de las Asociaciones Regionales una corta intervención de Confecoop para profundizar en estos aspectos normativos, las gestiones gremiales y sobre todo, las oportunidades que se derivan de ello.

Respecto al presupuesto de Confecoop dijo que se seguirá trabajando en temas como la venta de la sede, o como la modificación de normas para propiciar la creación de un fondo de fomento cooperativo que fortalezca la actividad de los gremios. Señaló que hoy hay un escenario para consolidar y construir una propuesta unificada de capacitación y formación para el sector cooperativo a partir del impulso al emprendimiento cooperativo, e invitó a pensar en una solución gremial consolidada que permita hacer más eficiente el flujo de recursos en esta área para todo el sistema de integración.

Jorge López intervino para invitar a los asistentes a que apoyen todo lo relacionado con la celebración de los 40 años de Confecoop en 2021, en particular para que apoyen la iniciativa de hacer un libro conmemorativo de esos años de historia en torno al gremio nacional. Finalmente presentó excusas ya que se debía retirar de la reunión y señaló que Jorge Corrales quedaría encargado de presidir la parte final de la reunión.

Carlos Acero dijo que ya existe una imagen que servirá para conmemorar los 40 años de Confecoop, e invitó a ir más allá de la celebración para dar un significado de lo que ha sido el proceso de integración y el sistema de integración.

Informó que presentaba la excusa por inasistencia de parte del Dr. Javier Sanín quien sigue en recuperación luego de estar 18 días en cuidados intensivos como consecuencia del COVID19, dijo que ya está saliendo del tema junto con su familia que también fue afectada, e igualmente mencionó





que Jorge Leal continúa hospitalizado por el mismo motivo, pero que avanza positivamente en su recuperación, así como algunos miembros de su familia.

De otro lado invitó a hacer una sesión especial con los miembros de Confecoop para profundizar en el impacto de la Ley de Emprendimiento y explorar nuevas oportunidades para el sector cooperativo en materia de productos y servicios para las cooperativas y una oferta para las micro, pequeñas y medianas empresas. Además, recordó que también se abre un gran campo de oportunidades para el emprendimiento cooperativo y solidario que tendrá un impacto directo en la población.

Jorge Corrales invitó a difundir estos logros gremiales que quedaron plasmados en las leyes de emprendimiento y de vivienda, ya que no son menores y merecen el reconocimiento a la labor gremial, sin dejar de lado las gestiones adicionales que haya que reglamentar. De esta manera felicitó al equipo de trabajo de Confecoop por estos logros.

Carlos Acero invitó a difundir un mensaje en video que preparará el Dr. Oscar Darío Pérez sobre estas materias, como parte de ese apoyo que debe ser reconocido y resaltado.

Jorge Corrales también resaltó el trabajo de Oscar Darío Pérez. De otra parte, solicitó enviar un mensaje a Javier Sanin y Jorge Leal de parte de la Junta Directiva para una pronta recuperación de ellos y sus familias. Realizó una invitación a la difusión de estas actividades a nivel regional de manera coordinada.

INFORME DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Jorge López solicitó al Presidente Ejecutivo que, dado que el informe fue enviado previamente, no se profundizara en los puntos del informe y quizás se entre a resaltar algunos elementos que resulten relevantes.

Carlos Acero señaló que las circunstancias del año 2020 y los cambios normativos abren un camino para revisar la forma como se está haciendo la integración y como está operando, lo que invita a un ejercicio de análisis estratégico de oportunidades para el desarrollo del modelo cooperativo en Colombia.

Señaló que los logros de incidencia tienen su origen en el documento del programa “Cooperativas por Colombia” y que hay que hacer una labor de difusión de los logros, mismos que implican un “cambio de paradigma” para el cooperativismo colombiano.



Confecoop Norte

Respecto a la comisión intersectorial para la economía solidaria dijo que de las 44 acciones propuestas por Confecoop, 18 fueron abordadas por la denominada Ley de Emprendimiento de manera puntual para el sector cooperativo y solidario, por ello dijo que esta Ley sin ser específica para el sector, se convierte en una normativa de fomento cooperativo que habrá de comunicar al sector y al público en general, por ello invitó a participar en el facebook live organizado por la Confederación para abordar el tema. Señaló que es el grupo de regionales y federaciones el llamado a aprovechar las oportunidades que se derivan de este marco regulatorio, para que la economía solidaria avance en actividades del sector real de la economía y recalcó la importancia del Memorando de Entendimiento que Confecoop suscribió con Innpulsa para esos temas y que está al servicio de las asociaciones. Dijo además que la ratificación del carácter de empresas para las cooperativas es un elemento valioso, en especial para terceros y opinión pública.

Señaló que el sector debe hacer un reconocimiento al Dr. Oscar Darío Pérez por el apoyo desde el legislativo a las propuestas presentadas por el gremio, pues como coordinador ponente de esa ley jugó un papel definitivo en la inclusión de estas propuestas. También reconoció el trabajo de los representantes Cristian Moreno y Nidia Consuelo Osorio, quienes como ponentes de esa ley y de Jorge Gómez y Nicolás Echeverry, entre otros, apoyaron las propuestas del sector, así como el importante papel que ha cumplido en este proceso el presidente de la Cámara de Representantes, doctor Germán Blanco. También resaltó el apoyo del Director de Innpulsa, Ignacio Gaitán y del Superintendente de la Economía Solidaria, Ricardo Lozano.

Igualmente señaló como positivo el avance que se dio en el tema de dar la posibilidad a las empresas de economía solidaria de poder acceder a los recursos del fondo FRECH, de manera que los asociados a las mismas puedan contar con el subsidio a la tasa de interés para créditos de vivienda VIS y VIP.

Respecto al trabajo de Confecoop con la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, señaló que el gremio ha aportado las acciones propuestas desde el documento de política pública en reuniones de trabajo, a las cuales se ha invitado a los gremios representativos, participando activamente en las reuniones e incluyendo las propuestas gremiales en los documentos de trabajo de los lineamientos de política pública, señaló que Confecoop está a la espera de una nueva retroalimentación o el lanzamiento del documento de lineamientos.

Invitó a promocionar el webinar por facebook a realizarse el 22 de enero el cual será un espacio propicio para difundir las acciones del sistema de integración y hacer la pedagogía correspondiente sobre la Ley de emprendimiento y su efecto positivo para el fomento del cooperativismo en Colombia.

Hizo la solicitud de incluir como un punto de las asambleas de las Asociaciones Regionales una corta intervención de Confecoop para profundizar en estos aspectos normativos, las gestiones gremiales y sobre todo, las oportunidades que se derivan de ello.

Respecto al presupuesto de Confecoop dijo que se seguirá trabajando en temas como la venta de la sede, o como la modificación de normas para propiciar la creación de un fondo de fomento cooperativo que fortalezca la actividad de los gremios. Señaló que hoy hay un escenario para consolidar y construir una propuesta unificada de capacitación y formación para el sector cooperativo a partir del impulso al emprendimiento cooperativo, e invitó a pensar en una solución gremial





consolidada que permita hacer más eficiente el flujo de recursos en esta área para todo el sistema de integración.

Jorge López intervino para invitar a los asistentes a que apoyen todo lo relacionado con la celebración de los 40 años de Confecoop en 2021, en particular para que apoyen la iniciativa de hacer un libro conmemorativo de esos años de historia en torno al gremio nacional. Finalmente presento excusas ya que se debía retirar de la reunión y señalo que Jorge Corrales quedaría encargado de presidir la parte final de la reunión.

Carlos Acero dijo que ya existe una imagen que servirá para conmemorar los 40 años de Confecoop, e invitó a ir más allá de la celebración para dar un significado de lo que ha sido el proceso de integración y el sistema de integración.

Informó que presentaba la excusa por inasistencia de parte del Dr. Javier Sanín quien sigue en recuperación luego de estar 18 días en cuidados intensivos como consecuencia del COVID19, dijo que ya está saliendo del tema junto con su familia que también fue afectada, e igualmente mencionó que Jorge Leal continúa hospitalizado por el mismo motivo, pero que avanza positivamente en su recuperación, así como algunos miembros de su familia.

De otro lado invitó a hacer una sesión especial con los miembros de Confecoop para profundizar en el impacto de la Ley de Emprendimiento y explorar nuevas oportunidades para el sector cooperativo en materia de productos y servicios para las cooperativas y una oferta para las micro, pequeñas y medianas empresas. Además, recordó que también se abre un gran campo de oportunidades para el emprendimiento cooperativo y solidario que tendrá un impacto directo en la población.

Jorge Corrales invitó a difundir estos logros gremiales que quedaron plasmados en las leyes de emprendimiento y de vivienda, ya que no son menores y merecen el reconocimiento a la labor gremial, sin dejar de lado las gestiones adicionales que haya que reglamentar. De esta manera felicitó al equipo de trabajo de Confecoop por estos logros.

Carlos Acero invitó a difundir un mensaje en video que preparará el Dr. Oscar Darío Pérez sobre estas materias, como parte de ese apoyo que debe ser reconocido y resaltado.

Jorge Corrales también resaltó el trabajo de Oscar Darío Pérez. De otra parte, solicitó enviar un mensaje a Javier Sanin y Jorge Leal de parte de la Junta Directiva para una pronta recuperación de ellos y sus familias. Realizó una invitación a la difusión de estas actividades a nivel regional de manera coordinada.

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ECONOMÍA SOLIDARIA -CIES-. REUNIONES. DOCUMENTO CON LINEAMIENTOS

Carlos Acero señaló que la CIES convocó una reunión, presidida por la Vicepresidenta y el Ministro de Trabajo, con el fin informar sobre los avances en la elaboración del documento sobre política pública y recoger las observaciones de los gremios. Producto de dicha reunión y con base en el documento que fue entregado a los gremios, se acordó una siguiente sesión de trabajo, la cual se





llevó a cabo el martes 9 de febrero, en donde se hicieron una serie de ajustes al texto, los cuales están siendo evaluados por la Comisión técnica.

Dijo que de acuerdo con lo expresado por la señora Vicepresidenta de la República, se está coordinado para los próximos días el acto de lanzamiento oficial de la política sectorial, el cual esperan cuenta con la presencia del Presidente Iván Duque. Señaló que la primera acción derivada de este proceso será la formulación del documento CONPES para la economía solidaria, el cual estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación – DNP, y se estima que pueda ser aprobado antes del mes de julio de 2021. Manifestó que una vez recibido el documento oficial será compartido con el sector.

Hizo énfasis en que si bien el gremio participa en la Comisión con voz pero sin voto, Confecoop ha presentado las propuestas del documento base de política pública ya conocido por la Junta y ha velado porque las propuestas sean incluidas, calificando esta gestión como un éxito para el sector que se suma a lo que ya ha quedado plasmado en la denominada Ley de Emprendimiento.

MINVIVIENDA. PROCESO DE REGLAMENTACIÓN LEY DE VIVIENDA. ACCESO DE COOPERATIVAS A FRECH. REUNIONES MINVIVIENDA Y BANREPUBLICA

Carlos Acero dijo que se han llevado a cabo tres reuniones con el Ministerio de Vivienda, una de ellas incluyendo a funcionarios del Banco de la República, con el propósito de avanzar en la reglamentación de la Ley 2079 de 2021, denominada Ley de Vivienda y Hábitat, en materia de acceso de las cooperativas, fondos y mutuales a los programas de gobierno diseñados para impulsar el acceso de vivienda VIP, VIS y No VIS, a través del subsidio parcial a la tasa de interés, con recursos del FRECH.

Dijo que las observaciones al proyecto de decreto fueron revisadas conjuntamente con Analfé y que se enviaron las observaciones en un documento único suscrito por los dos gremios. Igualmente, que en la comunicación remisoría dirigida al Ministro, se planteó la posibilidad de avanzar en un mecanismo integrador para que las entidades que no puedan o no quieran la vinculación directa con el Banco de la República, por razones operativas, de costos o de sistemas, lo puedan hacer a través del Banco Coopcentral, como lo planteó desde la primera sesión de trabajo el Ministro de Vivienda.

Señaló que está pendiente conocer la respuesta del Ministerio de Vivienda y avanzar con Banco de la República en los trámites y adopción de procedimientos que permitan el acceso, en los próximos meses, a los programas de apoyo a la vivienda, pues este ha sido definido como uno de los programas estratégicos del gobierno en su plan de reactivación económica para los próximos seis años, según el lineamiento establecido en el Conpes presentado por el Gobierno el pasado jueves 11 de febrero de 2021.

Acciones de incidencia sector cooperativas de transporte

Carlos Acero informó que, atendiendo la solicitud formulada en la pasada sesión de la Junta Directiva, Confecoop coordinó una reunión con un grupo de dirigentes del sector de transporte público local, con el fin de conocer sus preocupaciones en torno a los procesos legislativos que cursan actualmente en el Congreso de la República, relacionados con la reglamentación de los servicios de plataforma y





sus

eventuales efectos negativos sobre las empresas, entre ellas, las cooperativas de taxis en el país.

Al respecto, dijo que Confecoop adelantó una gestión ante la presidencia de la Cámara de Representantes con el fin de coordinar una reunión con este grupo de directivos, para revisar el alcance del proyecto de ley y defender conceptos como el de la “legítima confianza empresarial”, que según ellos está en alto riesgo de ser vulnerado con los múltiples proyectos en trámite.

Acciones coordinación Innpulsa - proceso de emprendimiento

Carlos Aceró señaló que es el momento de pensar cómo va a ser el rol del movimiento cooperativo en materia de emprendimiento en el país y cómo se podrán aprovechar las oportunidades que se abren con la Ley de Emprendimiento. Mencionó Confecoop suscribió en septiembre de 2020 un memorando de entendimiento con Innpulsa, el cual es un marco general que deberá tener desarrollo a partir de la Ley de Emprendimiento, y será un memorando sombrilla que cubre a todo el sistema de integración de Confecoop. Dijo que el ideal es hacer una reunión con las regionales y las federaciones para revisar el estado del arte en materia de emprendimiento en cada gremio regional o sectorial, de manera que se pueda hacer frente a las acciones que se deriven de este tema como convocatorias, capacitación, asistencia técnica, entre otros. Derivado de lo anterior, propuso luego hacer una reunión con Innpulsa para puntualizar acciones.

Señaló que sería ideal hacer un plan piloto, en el cual cada una de las 23 organizaciones miembro de Confecoop pudiera apadrinar nuevas cooperativas en nuevos ámbitos, en especial en el sector real de la economía, para tener este año unos 70 procesos cooperativos nuevos en marcha, apoyados por el propio sector cooperativo en materia, por ejemplo, de financiamiento. Dijo que debemos entonces pasar a la acción y que seguramente hay cooperativas que están en capacidad de apoyar emprendimientos cooperativos.

FORO CONFECOOP 9 DE MARZO DE 2021

Carlos Acero indicó que en los próximos días Confecoop lanzará la invitación a un Foro que hace parte de una serie de foros temáticos que comenzaron en noviembre de 2020. Dijo que en esta ocasión el foro estará centrado en la regulación como herramienta de gestión para el sector cooperativo, apoyando a las entidades para que lo adopten sin traumatismos ni tensiones, y con relacionamiento distinto con el ente de supervisión. Informó que será el 9 de marzo, en jornada de un día, con intervenciones de la Supersolidaria, consultores mexicanos de la DGR, un diálogo entorno a los procesos de supervisión, un análisis de la supervisión por riesgos y una visión de futuro para el cooperativismo. Indicó que el costo de inscripción será de \$300.000 y se espera contar con el apoyo de algunas cooperativas, un evento dirigido a la alta gerencia de las organizaciones.

Hernán Osorio preguntó si el Foro planteado dará respuesta a la masiva, a su juicio, cantidad de requerimientos a las cooperativas. Desde su punto de vista, el sector no ha madurado en la forma de responder a la Superintendencia y consulta si el Foro abordará estos temas de los mecanismos e interrelación entre supervisor y supervisados. De otra parte, mencionó que se enteró que la



Confecoop Norte

Vicepresidencia de la República va a promover unas cooperativas en Tolima, pero manifestó la preocupación de que ese tipo de iniciativas no pasan por el gremio regional y, en consecuencia, solicitó adelantar acciones que permitan involucrar al gremio en los procesos locales relacionados con la promoción, fomento y fortalecimiento de cooperativas.

Carlos Acero indicó que el Foro está diseñado para aportar elementos que contribuyan a una mayor comprensión de las medidas de regulación prudencial que deben observar las entidades e informar a los directivos y primera línea de funcionarios responsables de la gestión del riesgo sobre las herramientas que dicha regulación aporta para tal fin. Por tanto, el objetivo de este Foro es comprender esta dinámica, entender de dónde surgen los nuevos requerimientos normativos y de supervisión y determinar la mejor manera de agenciarlos.

Israel Silva se refirió al Foro planteado y a las acciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el sentido de ir un poco más allá de la regulación y abordar las actuaciones puntuales del ente de supervisión. En su sentir la Supersolidaria está desconociendo el modelo cooperativo, en el sentido de que vela sólo por la actividad económica y el resultado financiero y no se preocupa por la gestión o actividad social. Señaló que en el departamento del Huila no se va a aceptar que se limiten las actividades sociales que vienen haciendo por intermedio de sus fundaciones, con requerimientos de consolidación contable y cuestionamiento de gastos. Señaló que el Foro debería ser un espacio para discutir con la Supersolidaria cuál es el modelo que quiere vigilar.

Carlos Acero señaló que los programas ejecutados por Vicepresidencia se han orientado hacia los negocios informales y micronegocios, buscando victorias tempranas, con procesos que Confecoop ha cuestionado por lo rápido que se dan y porque no se ha comprendido que las cooperativas son un proyecto de mediano y largo plazo. También dijo que en ocasiones buscan al gremio para que apoye con recursos, sin que el gremio nacional o los gremios regionales hoy puedan responder con cofinanciamientos y de allí la necesidad de fortalecer a la integración desde las cooperativas de base.

Fredy Pájaro dijo que tanto la Vicepresidencia como la UAEOS han realizado procesos de conformación de cooperativas de manera no adecuada, mencionando los casos de Cartagena y de los Montes de María. Solicitó buscar el mecanismo para que el sector cooperativo sea un actor principal al cual le asignen recursos y ello a través del sistema de integración, ya que se observa mucho centralismo en la UAEOS.

María Eugenia Pérez manifestó la necesidad de hacerle ver a la Supersolidaria que las cooperativas no sólo son un negocio financiero, sino también instituciones de gestión social. Dijo que nos ha faltado mayor énfasis en la posición respecto a la identidad cooperativa. De otra parte, señaló que la educación cooperativa es fundamental para el desarrollo de las organizaciones y que no se debe perder el norte de la capacitación sobre el modelo y la identidad cooperativa. Consultó si era posible conocer el documento de política pública que se está formulando desde el Gobierno Nacional para poder hacer aportes.

Mario Valencia dijo que celebraba las buenas relaciones con el Gobierno y la bancada cooperativista, pero, en su sentir, la aplicación de normas no está funcionando bien en las cooperativas de base, con muchos requerimientos que asfixian a las entidades, con requerimientos de la DIAN y con cosas





como las restricciones de FINDETER para el sector, por tanto, dijo que se ve una arremetida contra el sector por parte de las instituciones públicas.

John Jairo Alzate señaló que escuchando al Superintendente de la Economía Solidaria se observa como el camino adoptado por la Superintendencia ha sido contratar funcionarios con conocimientos técnicos financieros para luego formarlos en cooperativismo y economía solidaria, algo que, a su juicio, no es muy adecuado para el desarrollo de las organizaciones.

Luis Enrique Rangel mencionó que todas estas cargas de supervisión y normativa está conduciendo a que varias organizaciones están pensando en migrar a otros modelos empresariales como las sociedades por acciones simplificadas o sociedades anónimas.

Alfredo Arana señaló que en un momento donde todo está cambiando y donde se está construyendo una nueva plataforma, es importante tener claras las ideas y el pensamiento cooperativo, de manera que las relaciones con el Estado sean consecuentes con ello, además de preservar la identidad al interior de las cooperativas. Solicitó diseñar un espacio específico para escucharnos en estos temas fundamentales de principios y valores.

Carlos Acero indicó que ante todos estos temas es necesario plantear unas acciones estratégicas para como movimiento poder abordar los temas de política pública, los que se derivan de la Ley de Emprendimiento y de relaciones con el Gobierno nacional, para lo cual la reunión de regionales planteada resulta fundamental. Respecto a compartir la información que se está trabajando en la Comisión Intersectorial de la Economía Solidaria, indicó que ha sido de conocimiento público y de la Junta Directiva las propuestas presentadas por Confescoop y que, además, en el seno de la Comisión ha sido una regla de juego la no difusión de los documentos borrador, máxime cuando Confescoop y los gremios del sector, Analfe y Conamutual, son invitados, con voz pero sin voto.



**INFORME DE
GESTION
AÑO 2020**



Confecoop Norte

GESTION ADMINISTRATIVA

TELEVISION EL PROGRAMA DE T.V.

CONTACTO.COOP

Se trasmite los jueves de 8:30 p.m. a 9:00 p.m. Continúan con su apoyo durante todo el año entidades representativas de la región como son: **Fomanort, Fotranorte, Serfunorte-Olivos, Coohem, Caja Unión y la Equidad Seguros.**

Este año se suma **Felcolfin** quien participo un (1) mes. Estamos trabajando con empresas de los dos Santanderes.

Se bajaron los costos para empresas cooperativas pequeñas que quieran participar.



PERIODICO CONTACTO.COOP

Seguimos apoyando el proyecto del periódico el cual llega a varias cooperativas de la región, tanto a nivel regional como nacional con temas cooperativos y publicando material de las empresas cooperativas. Fomanort, Fotranorte, Serfunorte, Coohem, Coopetelecuc, Coomadenort, Caja Unión y Coagronorte. Para el año 2020 hemos tenido cuatro (4) ediciones 52, 53, 54 Y 55 .



Confecoop Norte coop

CONTACTO.COOP
AL SERVICIO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DE NORTE DE SANTANDER

ISSN 2019-4514 Edición N.º 12 Volumen 4, Abril 2020 - Cúcuta, N.º de 5 - Publicación Trimestral

POR OTROS 50 AÑOS Y MÁS, PROTEGIENDO A LOS COLOMBIANOS

equidad seguros

Una aseguradora cooperativa con sentido social

50 AÑOS
Aseguradora Cooperativa Confecoop Social

REUNIÓN N.º 70 DEL CONSEJO REGIONAL DE COOPERATIVAS DE LAS AMÉRICAS

CONVOCATORIA 2020 DEL PROYECTO EL CAMPO EMPRENDE

Calle 9 No. 6-84 P.3 Torre A Edif. Fomantort Barrio Lealón - Cúcuta, Colombia
Teléfono: 097 583 0508 - Cel: 320 255 8437

CONTACTO.COOP
AL SERVICIO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DE NORTE DE SANTANDER

ISSN 2019-4514 Edición N.º 13 Volumen 6, Junio 2020 - Cúcuta, N.º de 5 - Publicación Trimestral

fomanort
FONDO DE EMPLEADOS DEL ESTADO Y EDUCADORES PRIVADOS

LLEGA A SUS PRIMEROS 35 AÑOS
COMO EL PRIMER FONDO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

35 Años

COMICRO LTDA. SUPERVA LAS RESTRICCIONES DEL COVID-19

DR. JAIRO EDUARDO RAMÍREZ GERENTE DE LA COOPERATIVA FINCOMERCIO

Calle 9 No. 6-84 P.3 Torre A Edif. Fomantort Barrio Lealón - Cúcuta, Colombia
Teléfono: 097 583 0508 - Cel: 320 255 8437

CONTACTO.COOP
AL SERVICIO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DE NORTE DE SANTANDER

ISSN 2019-4514 Edición N.º 14 Volumen 4, Octubre 2020 - Cúcuta, N.º de 5 - Publicación Trimestral

CONFECOOP NORTE Y EL SECTOR COOPERATIVO NORTESANTANDEREO LAMENTA EL FALLECIMIENTO DEL DR. GUSTAVO ACEVEDO

COOPERATIVAS ARTESANAS WAYÚU RECIBIRÁN CERTIFICACIONES DE VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

19 CONGRESO NACIONAL DE FONDOS DE EMPLEADOS

Calle 9 No. 6-84 P.3 Torre A Edif. Fomantort Barrio Lealón - Cúcuta, Colombia
Teléfono: 097 583 0508 - Cel: 320 255 8437

CONTACTO.COOP
AL SERVICIO DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA DE NORTE DE SANTANDER

ISSN 2019-4514 Edición N.º 15 Volumen 6, Enero 2021 - Cúcuta, N.º de 5 - Publicación Trimestral

LA CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER

CONFECOOP NORTE

Resalta el apoyo de sus asociados en tiempos de pandemia

LANZAN LA PRIMERA MARCA DE CELULAR COOPERATIVO

COLOMBIA PARTICIPA EN EL XLI DE GAFILAT

Calle 9 No. 6-84 P.3 Torre A Edif. Fomantort Barrio Lealón - Cúcuta, Colombia
Teléfono: 097 583 0508 - Cel: 320 255 8437



CURSOS BASICOS DE COOPERATIVISMO EN EL AÑO 2020

COOPERATIVAS	MES	PARTICIPACION
COOSERVINOR (PRESENCIAL)	ENERO	19
FONDECENS (PRESENCIAL)	FEBRERO	29
COMFANORTE (PRESENCIAL)	FEBRERO	28
FOMANORT Y FOTRANORTE (VIRTUAL)	MAYO	25
OLIVOS (VIRTUAL)	MAYO	15
COOSERVINORT (PRESENCIAL)	SEPTIEMBRE	29
COOPSERVICIOS (PRESENCIAL)	SEPTIEMBRE	154
COAGRONORTE (VIRTUAL)	NOVIEMBRE	60
COOTRANSTASAJERO (PRESENCIAL)	NOVIEMBRE	22
FONDO JJ PITA (VIRTUAL)	DICIEMBRE	54
TOTAL PARTICIPANTES CURSO BASICO		435

SEMINARIOS DESARROLLADOS EN EL 2020

SEMINARIOS	MES	PARTICIPACION
ACTUALIZACION TRIBUTARIA (PRESENCIAL)	FEBRERO	40
CURSO PESEM COAGRONORTE	FEBRERO	30
CAPACITACION DIRECTIVOS COAGRONORTE	MARZO	15
PLAN DE CONTINUIDAD FRENTE A LOS IMPACTOS DE LA PANDEMIA	ABRIL	20
SARC	JULIO	15
TOTAL ASISTENTES A LOS DIFERENTES SEMINARIOS		120





FOTOS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

PLANEACION Y ACTUALIZACION TRIBUTARIA 2020



Confecoop Norte

CAPACITACION DIRECTIVOS COAGRONORTE 2020



CURSO BASICO DE COOPERATIVISMO – COOTRANSTASAJERO 2020



AVANCES PLANES DE ACCION

Actividades ejecución Periodo 2020

- Ampliar la base social de más empresas del sector cooperativo de N. de S. Para lo cual la coordinadora comercial y administrativa continúa realizando visitas a las cooperativas de la región, se debe tener en cuenta que el listado de cámara de comercio existen más de 188 entidades, de las cuales se verifico y solo 30 de esas entidades reportan a Supersolidaria, y contamos con la mayoría de las más sólidas de la región, se debe verificar porque la mayoría no reporta.
- Se realiza el Proyecto Educativo para solicitar la renovación ante la UAEOS Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la Acreditación de CONFECOOP NORTE la cual queda en firme a partir del 14 de Diciembre 2020 hasta el 13 de Diciembre del 2023.



Confecoop Norte

- Analizar de las diferentes visitas las necesidades de capacitación, asesoría, y educación que tienen las cooperativas de la región.
- Realizar convenios con entidades de capacitación para brindar mayor número capacitaciones, a través de convenios que favorezcan al sector cooperativo.
- Continuar con las respectivas capacitaciones, procurando el bienestar económico para las diferentes empresas del sector solidario que participen.
- Realizar reuniones y continuar realizando la Planeación Estratégica de Confecoop Norte.

EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2020

ACTIVOS

El activo Total en el año 2020 alcanzó la cifra de \$89.902.909,72 frente a \$111.262.662,84 mostrando una disminución del 19,20%

La cifra más representativa del Activo Son: la cuenta de otros activos por el valor de otras inversiones en empresas de economía solidaria con un monto de \$51.857.070,01.

PASIVOS

Los Pasivos disminuyeron a (\$ 27.356.185,57) presentando una disminución del 19,81% frente a \$34.114.604,57 del año anterior.

PATRIMONIO

El patrimonio en el 2020 disminuyo a (\$62.546.724,15) presentando una disminución del 18.93%.

*Se actualizaron los datos de los asociados

*Los Reportes a la UIAF se realizan trimestralmente dentro de los términos de ley, Se envían los siguientes reportes: Reporte de operaciones sospechosas Reporte de transacciones en efectivo.



BALANCE SOCIAL 2020

NUMERO DE ASOCIADOS QUE INGRESARON (COOMULPINORT)	1
NUMERO DE ASOCIADOS QUE SE RETIRARON (FOMATONORT, FONDECENS, SERCOOPSAN)	3
TOTAL DE ASOCIADOS	26
NUMERO DE EMPLEADOS	1





INFORME DE JUNTA DE VIGILANCIA 2020

Señores:

Representantes entidades asociadas a la Confederación de Cooperativas Norte de Santander.

Respetados asociados.

Cumpliendo con el deber estatutario me permito como Presidente y en representación de la Junta de Vigilancia presentar el informe de gestión de las actividades realizadas durante el año 2020.

I Control a los resultados sociales

Actividades de educación

Televisión contacto.coop. Semanalmente a través del canal TRO, se presenta el programa de televisión los días jueves a partir de las 8:30 de la noche con una duración de media hora. Este importante programa de televisión regional, permite dar a conocer los procesos y bondades del cooperativismo, resaltando siempre los aspectos positivos del sector solidario.

Periódico: Contacto.coop. Se edita trimestralmente dando a conocer las actividades, sociales y demás temas de sector solidario. Este periódico se entrega a cada una de las entidades asociadas a Confecoop Norte y se envía a nivel nacional.

Se presentaron durante el 2020, algunos seminarios con duración de 4 a 8 horas en temas de actualización de directivos y comités se presentaron cursos básicos de cooperativismo con duración de 20 horas de forma presencial y virtual.

II Control a los Deberes

Durante el año 2020 no se presentaron por parte de la entidades asociadas ninguna queja o reclamo, ni verbal ni escrita.

Se dictaron capacitaciones sobre los siguientes temas:





Seminario actualización Tributaria

Seminario actualización junta de vigilancia y comité de apelaciones

Seminario Excel como herramienta esencial en la medición del riesgo

Seminario actualización regulatoria en riesgos

III Control a los Derechos

La Junta de Vigilancia verificó el listado de los asociados hábiles e inhábiles, para efectos de asistencia a la Asamblea, constatándose 22 asociados hábiles.

Durante el año 2020 se asoció a Confecoop Norte las siguientes entidades:

- Coomulpinort

Se evidenció que las diferentes actividades educativas y del sector solidario se realizaron cumpliendo las normas estatutarias de la Confederación y de la Ley.

Finalmente expresamos nuestras felicitaciones a la junta directiva, gerencia y funcionarios por el compromiso, dedicación y gestión realizada durante el año 2020.

Fdo.

OSCAR HERNANDO LEAL

Presidente

Fdo.

WALTER ROMERO

Vicepresidente

Fdo.

VICTOR ARCHILA

Secretario



Confecoop Norte

CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER
CONFECOOP NORTE
 NIT. No. 890.505.732-0
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL COMPARATIVO
 DICIEMBRE 31 DE 2020-2019

Expresado en Pesos Colombianos

	NC	Año 2020	Año 2019	DIFERENCIA	%
ACTIVOS		89.902.909,72	111.262.662,84	(21.359.753,12)	-19,20%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	3	10.332.755,06	40.482.204,18	(30.149.449,12)	-74,48%
CAJA		-	3.977.003,38	(3.977.003,38)	0,00%
Caja General		-	3.977.003,38	(3.977.003,38)	0,00%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	10.332.755,06	36.505.200,80	(26.172.445,74)	-71,70%	
Bancos Comerciales	8.280.221,48	22.418.972,10	(14.138.750,62)	-63,07%	
Bancos Cooperativos	2.052.533,58	14.086.228,70	(12.033.695,12)	-85,43%	
TOTAL INVERSIONES	4	51.857.070,01	49.052.353,01	2.804.717,00	5,72%
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	51.857.070,01	49.052.353,01	2.804.717,00	5,72%	
Aportes Sociales en Entidades Economía Solidaria	51.857.070,01	49.052.353,01	2.804.717,00	5,72%	
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	5	27.713.084,65	21.728.105,65	5.984.979,00	27,54%
DEUDORES POR PRESTACION DE SERVICIOS	813.620,00	2.909.620,00	(2.096.000,00)	-72,04%	
Vigentes	813.620,00	2.909.620,00	(2.096.000,00)	-72,04%	
AVANCES Y ANTICIPOS	3.878.824,00	1.261.634,00	2.617.190,00	207,44%	
Contratos	3.878.824,00	1.230.500,00	2.648.324,00	215,22%	
Avances Laborales	-	-	-	0,00%	
Anticipos de Impuestos	-	31.134,00	(31.134,00)	0,00%	



Confecoop Norte

OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23.020.640,65	17.556.851,65	5.463.789,00	31,12%	
Cuotas de Sostenimiento	23.454.663,00	18.868.874,00	4.585.789,00	24,30%	
Otras	878.000,00	-	878.000,00	0,00%	
Deterioro Otras Cuentas por Cobrar	(1.312.022,35)	(1.312.022,35)	-	0,00%	
TOTAL ACTIVOS MATERIALES					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	6	-	-		
Muebles y Equipo de Oficina	1.146.200,00	1.146.200,00	-	-	
Equipo de Computo y Comunicación	10.963.639,00	10.963.639,00	-	-	
Depreciacion Propiedad, Planta y Equipo	(12.109.839,00)	(12.109.839,00)	-	-	
PASIVOS	27.356.185,57	34.114.604,57	(6.758.419,00)	-19,81%	
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	7	4.344.937,94	1.138.481,00	3.206.456,94	281,64%
PROVEEDORES	940.462,00	-	940.462,00	0,00%	
Nacionales	940.462,00	-	940.462,00	0,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	1.400.220,94	813.581,00	586.639,94	72,11%	
Honorarios	1.334.198,00	789.206,00	544.992,00	69,06%	
Servicios	66.022,94	24.375,00	41.647,94	0,00%	
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	2.004.255,00	324.900,00	1.679.355,00	0,00%	
Impuestos a las Ventas por Pagar	2.004.255,00	324.900,00	1.679.355,00	0,00%	
TOTAL FONDOS SOCIALES, MUTUA	8	23.011.247,63	32.976.123,57	(9.964.875,94)	-30,22%
FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD		-	1.054.676,57	(1.054.676,57)	100,00%
Fondo Social de Solidaridad	232.127,63	1.054.676,57	(822.548,94)	-77,99%	
Fondo Social Para Otros Fines	22.779.120,00	31.921.447,00	(9.142.327,00)	-28,64%	
TOTAL OTROS PASIVOS	9	-	-	0,00%	
OBLIGACIONES LABORALES BENEFICIOS A EMPLEADOS		-	-	0,00%	
Beneficios a Empleados a Corto Plazo	-	-	-	0,00%	



Confecoop Norte

PATRIMONIO	10	62.546.724,15	77.148.058,27	(14.601.334,12)	-18,93%
TOTAL CAPITAL SOCIAL		47.008.252,33	49.380.670,01	(2.372.417,68)	-4,80%
Temporalmente Restringido (Aportes - Irreducible)	43.008.252,33		45.380.670,01	(2.372.417,68)	94,77%
Permanente Restringido (Irreducible)	4.000.000,00		4.000.000,00	-	0,00%
TOTAL RESERVAS		13.874.972,49	13.874.972,49	-	0,00%
Reserva de Protección Aportes Sociales	13.874.972,49		13.874.972,49	-	0,00%
TOTAL FONDOS DE DESTINACION ESPECIFICA		10.967.398,66	10.967.398,66	-	0,00%
Fondo Para Amortizacion de Aportes	10.967.398,66		10.967.398,66	-	0,00%
Fondo Para Revalorización de Aportes			-	-	0,00%
TOTAL EXCEDENTES EJERCICIOS ANTERIORES		2.925.017,11	-	2.925.017,11	100,00%
Excedentes año 2019	2.925.017,11		-	2.925.017,11	-
RESULTADOS PRESENTE EJERCICIO		(12.228.916,44)	2.925.017,11	(15.153.933,55)	518,08%
Pérdidas del Ejercicio	(12.228.916,44)		2.925.017,11	(15.153.933,55)	518,08%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		89.902.909,72	111.262.662,84	(21.359.753,12)	-19,20%



Confecoop Norte

CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER

CONFECOOP NORTE

NIT No.890.505.732-0

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL - INDIVIDUAL

ACUMULADO DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DE 2020 Y 2019

Expresado en Pesos Colombianos

	NC	Año 2020	Año 2019	DIFERENCIA	%
INGRESOS					
ORDINARIOS	11	217.399.256,00	279.509.996,64	(62.110.741)	-22,2%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		131.719.499,00	202.439.150,00	(70.719.651)	-34,9%
INGRESOS DE ENSEÑANZA		36.204.149,00	97.275.292,00	(61.071.143)	-62,8%
INGRESOS DE OTRAS ACTIVIDADES		95.515.350,00	105.163.858,00	(9.648.508)	-9,2%
OTROS INGRESOS		85.679.757,00	77.070.846,64	8.608.910	11,2%
INGRESOS EN INVERSIONES		2.804.717,00	2.615.743,11	188.974	7,2%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		72.592.562,00	73.651.156,00	(1.058.594)	-1,4%
FINANCIEROS		-	-	-	0,0%
APROVECHAMIENTOS		10.282.478,00	803.947,53	9.478.530	1179,0%
TOTAL INGRESOS		217.399.256,00	279.509.996,64	(62.110.741)	-22,2%
GASTOS	12	125.295.244,39	138.053.186,53	(12.757.942)	-9,2%
GASTOS ADMINISTRACION		123.141.409,39	136.240.155,53	(13.098.746)	-9,6%
BENEFICIOS A EMPLEADOS		63.296.573,00	80.965.938,00	(17.669.365)	-21,8%
GASTOS GENERALES		59.844.836,39	54.713.618,62	5.131.218	9,4%
DETERIORO		-	560.598,91	(560.599)	0,0%
OTROS GASTOS		2.153.835,00	1.813.031,00	340.804	18,8%
GASTOS FINANCIEROS		2.153.835,00	1.813.031,00	340.804	18,8%
TOTAL COSTO DE VENTAS Y	13	104.332.928,05	138.531.793,00	(34.198.865)	-24,7%



Confecoop Norte

PRESTACION DE SERVICIOS					
ENSEÑANZA	17.335.440,05	57.207.917,00	(39.872.477)	-69,7%	
OTRAS ACTIVIDADES	86.997.488,00	81.323.876,00	5.673.612	7,0%	
TOTAL COSTOS, GASTOS Y PERDIDAS	104.332.928,05	138.531.793,00	(34.198.865)	-24,7%	
EXCEDENTE O PERDIDA DEL EJERCICIO	14	(12.228.916,44)	2.925.017,11	(15.153.934)	-518,1%

CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER "CONFECOOP NORTE"
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVO
METODO INDIRECTO
POR EL AÑO TERMINADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	2020	2019
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	(12.228.916,44)	2.925.017,11
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
Deterioro Otras Cuentas por Cobrar	-	(560.598,91)
Flujo de Recursos Provistos por Actividades Operacionales:	(12.228.916,44)	2.364.418,20
OTRAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Aumento y/o disminución Cuentas por Cobrar	(5.984.979,00)	(2.246.223,18)
Aumento y/o disminución Cuentas por Pagar	3.206.456,94	(738.230,00)
Aumento y/o disminución Fondos Sociales	(9.964.875,94)	31.271.390,94
Disminución Otros Pasivos	-	(210.580,00)
Recursos Netos Generados en otras Actividades de Operación:	(12.743.398,00)	28.076.357,76
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Disminución Inversiones	(2.804.717,00)	(2.615.726,00)
Aumento Propiedad Planta y Equipo	-	-
Recursos Netos Generados en Actividades de Inversion:	(2.804.717,00)	(2.615.726,00)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION:		
Disminución Crédito de Bancos y Otras Obligaciones Financ.	-	-
Aumento Aportes Sociales	(2.372.417,68)	1.656.264,00
Aumento Reserva de Protección Aportes	-	916.130,00



Confecoop Norte

Aumento Fondo de Destinación específica	-	2.290.368,99
Disminución Distribución Excedentes año 2017	-	(4.580.649,44)
Flujo de Recursos Provistos por actividades de Financiación:	(2.372.417,68)	282.113,55
Aumento o Disminución del Efectivo y equivalentes al efectivo	(30.149.449,12)	28.107.163,51
Efectivo al Principio del Ejercicio	40.482.204,18	12.375.040,67
Efectivo al Final del Ejercicio	10.332.755,06	40.482.204,18

**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER
CONFECOOP NORTE
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO		SALDO A 31 DIC/20
		DEBITO	CREDITO	
CAPITAL SOCIAL				
Aportes Sociales	49.380.670,01	2.372.417,68		47.008.252,33
RESERVAS				
Reserva de Protección Aportes Sociales	13.874.972,49			13.874.972,49
FONDO DE DESTINACION ESPECIFICA				
Fondo de Amortización de Aportes	10.967.398,66			10.967.398,66
Fondo de Revalorización de Aportes	-	0,00	0,00	0,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO				
Excedentes y/o Pérdidas	2.925.017,11	2.925.017,11	-12.228.916,44	12.228.916,44
RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES				
Excedentes y/o Pérdidas	0,00	0,00	2.925.017,11	2.925.017,11
TOTAL PATRIMONIO	77.148.058,27	5.297.434,79	-9.303.899,33	62.546.724,15





**CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER
CONFECOOP NORTE
NOTAS DE REVELACION A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

NOTA 1. ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

CONFECOOP NORTE es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de número de Asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por la legislación y de la Economía Solidaria, los principios universales y la doctrina de la cooperación. Fue constituida mediante Resolución No. 1522 del 06 de septiembre de 1984 expedida por el DANCOOP, su duración es indefinida y tiene su domicilio principal en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, es una entidad de segundo grado Cooperativo, vigilada por la Superintendencia de Economía Solidaria.

CONFECOOP NORTE, tiene como objeto social unificar la representación y defensa del Sector Cooperativo colombiano a nivel regional, nacional e internacional, y la promoción e integración entre las cooperativas. Será un propósito permanente buscar a través de sus servicios el crecimiento de las entidades afiliadas, su desarrollo socioeconómico, cultural y la acción educativa y formadora.

NOTA 2. POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO (política general)

- Los equivalentes de efectivo son dinero en efectivo depositado en caja o en cuentas de ahorro y corriente así como inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, como es el caso de los Fondos Fiduciarios a la Vista.
- Los equivalentes al efectivo se tienen, más que para propósitos de inversión o similares, para cumplir los compromisos de pago a corto plazo.
- Para que una inversión financiera pueda ser calificada como equivalente al efectivo, es necesario que pueda ser fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo y estar sujeta a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y su plazo de vencimiento debe ser menor a 3 meses.





- Los gastos bancarios, contribuciones, impuestos y comisiones por transacciones que se generan por el movimiento de los recursos reducen el saldo de las cuentas de ahorro, corrientes o fiducias y se llevan como un gasto ordinario y los rendimientos reconocidos sobre los saldos de las cuentas de ahorros se reconocen mensualmente como un ingreso ordinario conforme al extracto de la cuenta de ahorros.
- Los intereses se contabilizan como un ingreso ordinario incrementando el valor de la cuenta de ahorros, corriente o fiducia a la vista.
- En las inversiones de deuda los ingresos se registran como un mayor valor de la inversión en un auxiliar independiente.

CAJA GENERAL: Los recaudos son los valores correspondientes a ingresos recibidos en efectivo (billetes, monedas, cheques) por los diferentes conceptos establecidos por **CONFECOOP NORTE**. En la actualidad **CONFECOOP NORTE** efectúa recaudos en efectivo o cheque de manera directa y efectúa pagos en efectivo por ésta vía.

BANCOS: **CONFECOOP NORTE** cuenta con cuenta corrientes y de ahorro para el manejo de los recursos. Adicionalmente estas cuentas podrán ser utilizadas para que los asociados que lo requieran puedan depositar los pagos de obligaciones y servicios.

Para determinar el valor del efectivo en banco se deben cotejar el valor en libros con el valor del estado de las cuentas bancarias y realizar una conciliación de forma mensual.

CONFECOOP NORTE reconocerá el efectivo en bancos en el momento que ingresan o salen los recursos económicos de la entidad bancaria.

El efectivo en bancos se presentará en el Estado de Situación Financiera, como una subcuenta de la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo. Los sobregiros se trasladarán al pasivo por obligaciones financieras en el Estado de Situación financiera pero se presentarán de manera neta en el Efectivo en el estado de flujos de efectivo.

2. INSTRUMENTOS FINANCIEROS - ACTIVOS FINANCIEROS.

Contrato que da lugar, simultáneamente a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o instrumento capital en otra entidad. Un activo financiero es el derecho que tiene quien lo posee, a recibir del emisor flujos futuros de efectivo. Está representado en un documento que genera obligaciones y derechos:

Los activos financieros deben ser clasificados así:

Instrumentos de Patrimonio Medidos Costo Histórico: Corresponde a aportes en entidades del sector Cooperativo o en otras entidades sin ánimo de lucro que son reembolsables en el momento del retiro y que





dadas sus

características no son negociables o transables y por ende no es posible establecerles un valor razonable. También incluye inversiones de patrimonio en entidades con ánimo de lucro que no cotizan en Bolsa, no tienen transacciones recientes (máximo 6 meses) que permitan inferir el valor razonable que alcanzaría la inversión en caso de ser negociada y tampoco se tiene un estudio técnico de valoración de la empresa.

Cuentas por cobrar y por Pagar Corrientes al Costo Histórico: surge de operaciones comerciales de corto plazo o corrientes (máximo 12 meses) ocasionadas en convenios o por la venta de bienes y servicios directamente o a

través de convenios, así como pagos efectuados a nombre de los asociados que deben reintegrar a la entidad aunque sea de manera diferida en un plazo no mayor al corriente, así como otras cuentas por cobrar resultantes de saldos a favor en impuestos, anticipos a contratistas y empleados y valores descontados por el sistema de libranza a los asociados por sus patronos que se encuentran pendientes de pago a favor de la entidad. En éste tipo de operaciones regularmente no se pacta financiación.

3. INVERSIONES

INVERSIONES DE PATRIMONIO A COSTO HISTORICO: Inversiones en entidades sin ánimo de lucro regularmente denominadas “Aportes Sociales”, que tienen fines de representación gremial o complementan el objeto social la entidad. También puede corresponder a inversiones en instrumentos de patrimonio (acciones, cuotas o partes de interés social) en entidades con ánimo de lucro que complementan el objeto social de la entidad.

CONFECOOP NORTE reconoce las inversiones de patrimonio como activo en el momento en que son efectuados los aportes sociales..

4. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Política General: Las cuentas por cobrar representan derechos a reclamar en efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de algunas operaciones a crédito como los intereses de cartera, deudores patronales y los complementarios en desarrollo de su objeto social tales como comisiones por servicios prestados, anticipos de contratos y proveedores e ingresos por cobrar. Igualmente, registra adelantos de dinero a empleados, asociados, miembros de administración y de control de los cuales se espera la legalización de cuentas en breve término.

ANTICIPOS DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.: Representa los valores entregados por **CONFECOOP NORTE** a manera de anticipo para la realización de un contrato o a sus proveedores en la adquisición de bienes y/o servicios.

DEUDORES POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS E INGRESOS POR COBRAR: Representa los valores devengados por **CONFECOOP NORTE** y que se encuentran pendiente de cobro originados en el desarrollo de las operaciones correspondientes a la prestación de servicios relativos a su objeto social.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR: Representa los rubros pendientes de cobro por conceptos diferentes a los especificados anteriormente como por ejemplo anticipos de empleados y proveedores, anticipos de impuestos y pagos efectuados por la entidad que son a cargo de los asociados (seguros, costas judiciales etc.).





DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DIFERENTES A INTERESES DE CARTERA. Se efectuará mediante el sistema de PERDIDA INCURRIDA mediante análisis individual de cada deudor por lo menos una vez al año al cierre del ejercicio.

CONFECOOP NORTE reconocerá las cuentas por cobrar cuando surge el derecho de cobro para la entidad a raíz de un hecho pasado, su importe pueda ser medido con fiabilidad y es sea probable que este fluya a la empresa en forma de efectivo o equivalente de efectivo o que genere otro tipo de beneficios económicos para la entidad.

5. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

POLITICA GENERAL

La propiedad planta y equipo representan los bienes tangibles adquiridos o construidos que son necesarios para la prestación de los servicios de **CONFECOOP NORTE** o aquellos controlados mediante arrendamiento financiero (es decir, en los cuales la entidad controla sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad), empleados por la entidad en forma permanente, para usarlos en la administración del ente económico, que no están destinados para la venta en el curso normal de los negocios cuya vida útil excede a un año.

CONFECOOP NORTE reconocerá un activo como propiedades, planta y equipo si y sólo si: Sea probable que se obtenga beneficios económicos futuros asociados con el bien y que su costo pueda ser medido o valorado con fiabilidad. El reconocimiento de los elementos de propiedades, planta y equipo se deberá hacer de manera separada entre sus componentes principales, como por ejemplo terrenos y edificios, edificaciones e instalaciones, entre otros. Cuando algún bien de propiedades, planta y equipo necesite reparaciones o sustituciones de partes significativas, **CONFECOOP NORTE** dará de baja en la proporción que corresponda y añadirá el nuevo costo, siempre y cuando se espere que genere beneficios económicos adicionales. La pérdida o faltante de bienes se registra de conformidad con el procedimiento de reconocimiento y revelación de las responsabilidades fiscales.

Las propiedades, plantas y equipos serán valorados por el Modelo del Costo, que es el Costo menos Depreciaciones Acumuladas y Deterioros Acumulados. El Costo incluye tanto los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición o construcción del activo, como los gastos necesarios para ponerlos en condiciones de operación. Los gastos de financiación serán en todos los gastos registrados en resultados.

Los desembolsos posteriores a la compra o adquisición (reemplazo de componentes, mejoras, ampliaciones, crecimientos, etc.) se incluyen en el valor del activo inicial o se reconocen como un activo separado, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados a la inversión, fluyan hacia **CONFECOOP NORTE** y los costos puedan ser medidos razonablemente. Los desembolsos posteriores que correspondan a reparaciones o mantenciones son registrados en resultados cuando son incurridos.

Los bienes determinados como fuera de uso en **CONFECOOP NORTE**, se retiran del balance y se afectará el estado de resultado integral siempre y cuando el activo no se encuentre totalmente depreciado; En todas veces el registro deberá acompañarse del acta respectiva. Todos los registros de depreciación, adiciones, compras, retiros





y ajustes se deben realizar en el aplicativo de control, los movimientos y saldos de los libros auxiliares, se debe conciliar al terminar el período mensual con los saldos de los aplicativos de control.

Se reconoce provisiones para protección de propiedades, planta y equipo, cuando el valor en libros es superior a su valor de realización o costo de reposición, una vez se haya agotado el saldo reconocido como valorización si la hubiere. El registro contable de la provisión afecta directamente el patrimonio. Esta política aplica igualmente para los bienes entregados a terceros.

La selección y aplicación de metodologías para actualizar los bienes, contempla la relación costo–beneficio y procura evitar erogaciones significativas, por lo cual se efectúan los avalúos con personal de la entidad, mediante la contratación de personas naturales o jurídicas o con el apoyo de otras entidades públicas, siempre que cuenten con la idoneidad y capacidad técnica para dicha gestión.

DEPRECIACIÓN

Reconocimiento: El reconocimiento de la depreciación de un bien de propiedades, planta y equipo se hará de forma sistemática a lo largo de su vida útil, reconociéndose desde el momento que el bien esté disponible para su uso (sea o no utilizado) y cesará únicamente cuando se haya reconocido totalmente el importe depreciable o cuando se dé de baja el activo depreciable. El importe depreciable de un elemento de propiedades, planta y equipo será su costo inicial, sin considerar valor residual; la estimación de la vida útil se hará en función del uso que la administración pretenda darle al bien.

El gasto por depreciación será reconocido en los resultados del período de manera mensual. La depreciación de propiedades, planta y equipos, incluidos los bienes bajo arriendo financiero, es calculada linealmente basada en la vida útil estimada de los bienes del activo fijo, considerando el valor residual estimado de estos. Las estimaciones de vidas útiles y valores residuales de los nuevos activos fijos adquiridos, serán revisadas, y ajustadas si es necesario, a cada fecha de cierre de los estados financieros. Las ventas y demás retiros se registran por su valor neto ajustado.

En la actualidad, los activos materiales se encuentran totalmente depreciados.

CONFECOOP NORTE revisará la actualización o modificación de la vida útil de los activos, teniendo en cuenta las inversiones que realice por adiciones o mejoras, políticas de mantenimiento y/o reparaciones, avances tecnológicos implementados y obsolescencia entre otros factores, con base en el estudio técnico emitido por un perito o experto en la materia. Los bienes muebles retirados temporalmente del servicio se presentarán como OPERACIONES DISCONTINUADAS en un rubro aparte y no son objeto de depreciación. Si la entidad comienza a utilizar nuevamente el activo debe continuar con su depreciación. Las construcciones en curso, los bienes muebles en bodega, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito y las propiedades, planta y equipo no explotadas o en mantenimiento, no son objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.



Después del reconocimiento inicial, la empresa evaluará la vida útil de los elementos depreciables para determinar si existe cambio en la estimación contable para la depreciación realizada inicialmente. Su depreciación se calcula de acuerdo a la vida útil estimada sobre el costo, utilizando el método de línea recta. Para los que tienen un valor inferior a 50 UVT se deprecian en un año, para los que tienen un valor individual superior a 20 SMLMV se establecerá su vida útil de manera individual y para los demás, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVO	VIDA UTIL	TASA ANUAL
MUEBLES Y ENSERES	5 AÑOS	20%
EQUIPO DE OFICINA	5 AÑOS	20%
EQUIPO DE COMPUTO	3 AÑOS	33%

6. ACTIVOS INTANGIBLES: Programas informáticos: Las licencias adquiridas de programas informáticos serán capitalizadas, al valor de los costos incurridos en adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costos se amortizan según su vida útil estimada hasta un máximo de 10 años. Los costos de mantenimiento de programas informáticos, se reconocerán como gasto del ejercicio en que se incurren. Los desarrollos, mejoras o adiciones significativas que se hagan al aplicativo, serán cargados a los intangibles y amortizados a 10 años cuando éstos superen el valor de los cinco SMLMV. Los intangibles generados internamente se reconocen como un gasto ordinario del ejercicio.

7. GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO: Corresponde a derechos a favor de la entidad que pueden ser recuperados, cedidos o vendidos obteniendo eventuales beneficios económicos por su utilización o disposición. Tal es el caso de los seguros pagados por anticipado cuando contractualmente existe la posibilidad del reintegro proporcional de las primas, ante la terminación anticipada del contrato de seguro. Tales seguros se reconocerán como un activo en gastos anticipados por el valor de la póliza contratada cuando se efectúa el pago y se amortizarán durante el plazo de cobertura pagado. Los demás seguros se tratarán como gastos corrientes del ejercicio.

8. PASIVOS FINANCIEROS. Son compromisos que implican una obligación contractual de entregar efectivo u otro activo financiero, o bien de intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones que son potencialmente desfavorables.

El pasivo financiero puede surgir por el compromiso asumido por **CONFECOOP NORTE** de entregar dinero u otros instrumentos financieros si se dan ciertas condiciones. Al igual que los activos financieros, la condición de poder valorar de forma fiable el pasivo financiero es imprescindible para su reconocimiento en el balance de situación. Hay pasivos que, por no poderse valorar, no se reconocen en el balance, sino que se describen en una nota a los estados financieros.

OBLIGACIONES FINANCIERAS





Corresponde a las obligaciones contraídas por **CONFECOOP NORTE** mediante la obtención de recursos provenientes de bancos y otras entidades del país bajo la modalidad de créditos directos y utilización de líneas de crédito establecidas para ser aplicada a fines específicos, o por descubiertos en cuentas corrientes bancarias (sobregiros). Para contraer una obligación financiera se requiere autorización del Consejo de Administración.

Se registrarán dentro de esta cuenta los instrumentos de deuda por pagar provenientes de bancos y otras entidades financieras.

9. PASIVOS CORRIENTES MEDIDOS AL COSTO HISTORICO

ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR: Las cuentas por pagar representan las obligaciones causadas y pendientes de pago, tales como comisiones y honorarios por servicios, sumas recibidas en virtud de la relación contractual establecida en promesas de compraventa y dineros adeudados a proveedores.

CONFECOOP NORTE reconocerá las cuentas por pagar como pasivos si se tiene una obligación al final de período de un suceso pasado, si es probable desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, y que el importe pueda ser medido con fiabilidad.

10. BENEFICIOS A EMPLEADOS: Comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la entidad proporciona a los trabajadores a corto y largo plazo, incluyendo administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. La entidad además de los salarios mensuales legalmente debe pagar una prima equivalente a medio salario promedio por semestre (junio y Diciembre), un auxilio anual de cesantías equivalente a un mes de salario promedio que debe ser consignado en un fondo autorizado (febrero) y pagar un 12% de intereses sobre dicha cesantía al trabajador (enero).

Todos los trabajadores tienen derecho a un descanso anual remunerado de 15 días hábiles denominado vacaciones. La entidad además paga la seguridad social correspondiente a salud, pensiones, aseguradora de riesgos laborales y pago de parafiscales (Sena, ICBF y Caja de Compensación) ya que no es sujeta del impuesto CREE. De estos valores descuenta a los empleados el 8% para los que devengan menos de 4 MLMV y 1% adicional para los de mayores ingresos para el Fondo de Solidaridad Pensional, el restante que equivale casi al 30% del ingreso salarial mensual de los empleados constituye un gasto laboral que debe ser asumido por la entidad. La entidad paga mensualmente las contribuciones a la seguridad social.

CONFECOOP NORTE reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados, a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la misma durante el período sobre el que se informa, como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados; si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la empresa reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo; o como un gasto, a menos que exista una política contable que requiera que se registre como costo de un activo.



11. IMPUESTOS

Impuesto de Renta.

Igualmente de acuerdo al artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, mediante el cual se adicionó el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, expresamente señala que las organizaciones de naturaleza cooperativa y mutualista pertenecen al régimen tributario especial y “tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%)”.

El excedente por tanto que se menciona en el Estatuto Tributario, es el mismo excedente que se pone a disposición de la Asamblea y sobre el que se aplica el artículo 10, 54, 55 y 56 de la ley 79 de 1988. Este excedente es que se presenta en el Estado de Resultados y el Balance General que aprueba la Asamblea. Estos estados financieros deberán ser preparados conforme a las NIIF para ser certificados, dictaminados y luego aprobados por la Asamblea.

12. FONDOS SOCIALES:

De acuerdo al artículo 10, 54 y 56 de la ley 79 de 1988 reglamentada por el capítulo VII de la Circular Básica Contable y Financiera emanada de la Supersolidaria las entidades solidarias deben constituir o incrementar los fondos sociales (pasivos) del valor de los excedentes resultantes al cierre del ejercicio, por decisión de la Asamblea General. En el evento de no agotarse, los saldos pasarán al siguiente periodo contable.

Existen también en la entidad solidaria la posibilidad de crear por Asamblea fondos mutuales con contribuciones obligatorias o voluntarias que se utilizan de acuerdo con los reglamentos aprobados por el Consejo de Administración, los cuales en el caso de no agotarse, pasarán al siguiente periodo contable.

La entidad debe destinar el 20% como mínimo de sus excedentes para reserva de protección de aportes, un 10% como mínimo para el fondo de solidaridad y un 20% como mínimo para un fondo de educación. El remanente, puede destinarse por la Asamblea para:

- Crear o incrementar los fondos permanentes o agotables, con los cuales la entidad desarrolle labores de salud, educación, previsión y solidaridad en beneficio de los asociados y sus familiares, en la forma que dispongan los estatutos o la asamblea general, como es el caso del Fondo de Bienestar Social.
- Así mismo, con cargo a este remanente podrá crearse un fondo para mantener el poder adquisitivo de los aportes sociales hasta por un monto máximo equivalente al IPC sobre los aportes o
- Efectuar retornos a los asociados en forma proporcional al uso de los servicios.





- En la revalorización o el retorno no puede destinarse más del cincuenta por ciento (50%) del total de los excedentes que resulten del ejercicio.

Además de los fondos de ley (educación y solidaridad) la entidad cuenta con un fondo de Desarrollo Tecnológico alimentado con recursos provenientes de las asociadas jurídicas, cuyo objetivo es el de prestar servicios específicos con capacitaciones, cursos que tienen relación con las normas de las entidades de control y que se tenga que aplicar la tecnología.

Se incrementan con la apropiación de los excedentes del ejercicio anterior, igualmente se podrá incrementar con los aprovechamientos producto de programas especiales que realicen para obtener ingresos y con apropiaciones presupuestadas con cargo al gasto autorizadas por asamblea conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 79 de 1988.

Se ejecutan conforme a las actividades que estén contemplados en los reglamentos del Fondo, de acuerdo con las actividades para las cuales se justifican hacer uso de los recursos según los estatutos, el reglamento y las programaciones que hace la administración.

13. PATRIMONIO

APORTES SOCIALES: Comprende el valor de las cuotas que los asociados han pagado a **CONFECOOP NORTE**, en dinero, con el ánimo de proveer capital de trabajo para el desarrollo de su objeto social, que, además, sirvan de garantía para **CONFECOOP NORTE**. La sumatoria de los aportes obligatorios constituye los aportes individuales del asociado y no tienen devolución parcial, ni se pueden cruzar con operaciones activas de crédito, mientras el asociado permanezca vinculado a **CONFECOOP NORTE**

Estos deben corresponder a los aportes efectivamente pagados por los asociados al momento de constitución de **CONFECOOP NORTE**, también representan los incrementos posteriores efectuados mediante pagos según los estatutos, previo el cumplimiento de los requisitos legales vigentes al momento de la constitución o del aumento.

Aquellos que se recauden mediante descuento de nómina sólo podrán ser contabilizados como tales y aplicados a la cuenta individual de cada asociado, hasta tanto la empresa o el empleador pague el valor correspondiente. Mientras se realiza el respectivo pago a la organización solidaria, tales valores se deberán contabilizar en la cuenta retenciones o anticipos pendientes de aplicar.

La devolución de los aportes no procederá en el momento en que por tal razón quede afectada la relación mínima señalada en el reglamento para el otorgamiento de los créditos.

Se considera que un asociado nuevo o recién vinculado a la organización solidaria se encuentra inscrito en el registro social cuando haya pagado por lo menos el primer aporte social y la cuota de admisión, si es del caso.

Los aportes sociales se presentarán y revelarán por separado el capital permanentemente restringido (capital mínimo irreducible fijado en estatutos) y el capital temporalmente restringido (la diferencia de aportes)





conforme a lo permitido por el párrafo 18 de la NIC 32 según concepto 033 de marzo de 2015 y respuesta a ANALFE SIC 575 de abril de 2015 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública. La suma de estas dos partidas del estado de situación financiera debe totalizar la sumatoria de los valores individuales de aportes de todos los asociados registrados bajo una misma cuenta en el Patrimonio, pero presentados y revelados por separado en el Estado de situación financiera.

El capital permanentemente restringido que corresponde al Aporte social no reducible o irreducible es aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria. El aporte mínimo no reducible debe señalarse en el estatuto y podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse. Cuando existan retiros masivos de asociados, la organización solidaria podrá devolver

aportes solamente sin afectar el monto mínimo irreducible. Esto con el fin de no descapitalizar o liquidar la organización solidaria y de no comprometer su viabilidad.

DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES: La liberación parcial de aportes por parte de la entidad o la devolución de los mismos a solicitud del asociado se podrá efectuar sólo en los casos que se citan a continuación, siempre y cuando el total de aportes de la entidad no se reduzca por debajo del aporte mínimo no reducible (numeral 10 del artículo 19 de la Ley 79 de 1988).

- Cuando se retire un asociado.
- Cuando se sobrepase del 10% como persona natural o del 49% como persona jurídica del total de los aportes de la organización solidaria.
- Cuando la organización solidaria amortice o readquiera aportes, respetando el principio de igualdad de condiciones para todos los asociados
- Cuando se liquide la organización solidaria.

REVALORIZACIÓN DE APORTES.

Revalorización de aportes sociales es una forma de reconocer la pérdida del poder adquisitivo constante de los aportes, toda vez que éstos se consideran un capital de riesgo y no generan rendimiento alguno.

Los fondos de empleados podrán mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales individuales de sus asociados incrementándolos anualmente hasta un tope máximo igual al índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior. Este incremento se aplicará a ejercicios económicos posteriores (artículo 1 Decreto 3081 de 1990).

Esta revalorización se efectuará con cargo al fondo que para tal efecto haya constituido la organización solidaria y previa autorización de la asamblea. En caso de retiro de asociados antes de diciembre de cada año, aplicará la revalorización de aportes teniendo en cuenta lo que apruebe la asamblea al cierre del ejercicio. La revalorización se hará, con base en la fecha de solicitud de retiro y el cálculo del monto promedio día/año aportado por el asociado.





Procedimiento: En primera instancia la asamblea deberá aprobar la constitución del fondo para revalorización de aportes sociales con recursos provenientes del remanente de los excedentes del ejercicio de cada año, después de haberse aplicado los porcentajes obligatorios consignados en la Ley 79 de 1988 y sus decretos reglamentarios.

Una vez constituido el fondo, al que puede destinarse todo el remanente de los excedentes, la asamblea general podrá aprobar la revalorización o capitalización en cabeza de cada uno de los asociados, máximo hasta el IPC del año inmediatamente anterior, con cargo al fondo de revalorización de aportes de que trata el numeral 1 del artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Si, eventualmente, quedare un saldo en el fondo para revalorización de aportes, éste servirá para futuras revalorizaciones. Es importante aclarar que, en caso de no haberse aprobado la revalorización o capitalización en periodos anteriores, ésta no se podrá realizarse con retroactividad; lo que significa que solo se puede revalorizar de la vigencia correspondiente y, en ningún caso, podrá ser acumulable. Este fondo solo podrá constituirse e incrementarse con recursos de los excedentes de cada ejercicio, de

conformidad con la reglamentación existente sobre la distribución de excedentes. Para efectuar la revalorización de aportes, la entidad deberá calcular el monto promedio día/año de aportes de cada asociado, en el período correspondiente con el cual se hará la aplicación respectiva.

RESERVAS Y FONDOS PATRIMONIALES: Este rubro representa apropiaciones de los excedentes conforme a las disposiciones legales y autorizadas por la Asamblea General de asociados. La reserva legal representa los recursos retenidos por la entidad para su beneficio tomados de los excedentes, conforme lo disponga la Asamblea General de Delegados con el objeto de cumplir disposiciones legales, estatutarias o para fines específicos.

La **Reserva para protección de aportes** representa el valor apropiado de los excedentes, o resultado positivo, conforme a disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social o fondo mutual. El único objetivo de la constitución de esta reserva, es con fines de absorber perdidas futuras. Cuando esta reserva se hubiere empleado para compensar pérdidas, la primera aplicación de excedentes futuros será la de establecer la reserva a nivel que tenía antes de su utilización. Las reservas constituidas con finalidades específicas podrán afectarse para proteger o cubrir los fines para los cuales fueron creadas. Estas reservas sirven a la vez de apalancamiento y fortalecimiento del patrimonio de la entidad. Teniendo en cuenta las características de las entidades de la economía solidaria, y como principio económico se establece la irrepartibilidad de las reservas y en caso de liquidación la del remanente patrimonial. Regularmente las entidades de economía solidaria conforman las siguientes:

- Reserva protección de aportes, tiene el propósito de proteger el patrimonio social y se constituye mínimo con el 20% de los excedentes de cada ejercicio, de acuerdo con las normas vigentes
- Fondo de Revalorización de aportes: alimentado por decisión de la Asamblea General del remanente del excedente y podrá destinarse para compensar las alteraciones del valor real que sufren los aportes por cuenta de la inflación anual hasta el límite del IPC.
- Fondo de Amortización de Aportes: Para readquirir de manera parcial a todos los asociados o total a los retirados, el valor de sus aportes. Se alimenta por decisión de Asamblea con el remanente de los excedentes y





se

ejecuta

también con decisión de Asamblea que podrá otorgar atribución al Junta Directiva para su reglamentación.

- La Asamblea podrá crear con el remanente del excedente, otras reservas y fondos patrimoniales.

14. INGRESOS

Los ingresos son definidos como incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los asociados a **CONFECOOP NORTE**. Los ingresos ordinarios surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad.

Reconocimiento de ingresos: Los ingresos ordinarios incluyen los intereses de los activos financieros calculados por el método del interés efectivo y el valor de las contraprestaciones recibidas o a recibir por la venta de bienes y la prestación de servicios en el curso ordinario de las actividades de **CONFECOOP NORTE**.

CONFECOOP NORTE reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

15. POLITICA DE COSTOS, GASTOS Y PÉRDIDAS

El gasto se define como expiración de elementos del activo en la que se han incurrido voluntariamente para producir ingresos. El gasto es la inversión necesaria para administrar la empresa o negocio, ya que sin eso sería imposible que funcione cualquier ente económico.

Los costos son erogaciones directamente relacionadas con el objeto social. La entidad considera COSTO los intereses pagados por los depósitos, las obligaciones financieras, los gastos bancarios y el gravamen a los movimientos financieros.

Las pérdidas son otra categoría independiente originadas en erogaciones de efectivo o disminuciones del patrimonio por deterioros y gastos no relacionados con el objeto social de la entidad, tales como pérdida o destrucción de activos, multas, demandas y sanciones etc.

Adicionalmente la entidad mostrará como un gasto independiente los gastos en que incurra en beneficio de los asociados teniendo en cuenta su naturaleza de economía solidaria tales como gastos de educación, solidaridad, recreación, previsión, cultura, obsequios y fiestas y gastos similares, así como aparte los gastos de funcionamiento de los órganos de administración y control elegidos democráticamente y de los comités nombrados por el Consejo de Administración.

CONFECOOP NORTE reconocerá un gasto, cuando surja un decremento en los beneficios económicos futuros en forma de salida a disminuciones del valor de los activos o bien el surgimiento de obligaciones, además de que pueda ser medido con fiabilidad.





CONFECOOP

NORTE, para efectos de presentación de Estados Financieros de Apertura Grupo 3 Contabilidad Simplificada homologa las cuentas del Catálogo de Información Financiera emanado de la Supersolidaria con el Plan de Cuentas que maneja en la Actualidad la entidad y se presentó oportunamente a la Supersolidaria con las Notas de Revelación a los Estados Financieros ajustados a las Políticas Contables diseñadas por la Administración.

Para sus registros contables y la preparación de sus Estados Financieros, **CONFECOOP NORTE** aplica las normas estipuladas y contenidas en el Decreto 2706 de 2012, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo de Información Financiera para Microempresas, definidos en concordancia con la Ley 43 de 1990 y en cuanto no discrepen de las Normas Especiales que para las Cooperativas determina la Superintendencia de la Economía Solidaria. Su periodo contable es de un año y utiliza el sistema de contabilidad de causación o por acumulación para reconocer los hechos económicos.

CONFECOOP NORTE lleva sus cuentas cumpliendo con las normas e instrucciones contables de la Superintendencia de Economía Solidaria. Se aplicó la circular Básica Contable y Financiera año 2008 que derogó

Todas las Resoluciones anteriores y las circulares externas expedidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en materia contable y financiera.

De acuerdo con estas normas **CONFECOOP NORTE**, presenta los siguientes **ESTADOS FINANCIEROS**: Estado de Situación Financiera y Estado de resultados.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Comprende el efectivo en Caja y Bancos que posee la empresa a 31 de diciembre de 2020 así:

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
TOTAL EFECTIVOS Y EQUIVALENTES EFECTIVO	10.332.755,06	40.482.204,18	-30.149.449,12	-19.20%
CAJA	0	3.977.003,38	-3.997.003,38	0
BANCOS	10.332755,06	36.505.200,80	-26.172.445,74	-71.70%
Bancos Comerciales	8.280.221,48	22.418.972,10	-14.138.750,62	-63.07%
Bancos Cooperativos	2.052.533,58	14.086.228,70	-12.033.695,12	-85.43%

El saldo del efectivo y equivalentes del efectivo a 31 de diciembre de 2020 fue de \$ 10.332.755,06, disminuyendo un 19.20% en comparación al año anterior.

NOTA 4. INVERSIONES

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
TOTAL INVERSIONES	51.857.070,01	49.052.353,01	2.804.717	5.72%
INVERSIONES INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	51.857.070,01	49.052.353,01	2.804.717	5.72%



Confecoop Norte

Aportes Sociales en Entidades Solidarias	51.857.070,01	51.857.070,01	2.804.717	5.72%
--	---------------	---------------	-----------	-------

A 31 de diciembre de 2020, **CONFECOOP NORTE** tiene Inversiones en Entidades de Economía Solidaria por valor de \$ 51.857.070,01, incrementándose en 5.72% en relación al año anterior.

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR

Son los valores que adeudan las entidades asociadas o no asociadas (Personas naturales y jurídicas) por diferentes conceptos a **CONFECOOP NORTE** a 31 de diciembre de 2020:

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
CUENTAS POR COBRAR	27.713.084,65	21.728.105,65	5.984.717,00	27.54%
Deudores por Prestación de Servicios	813.320,00	2.909.620,00	-2.096.000,00	-72.04%
Avances y Anticipos	3.878.824,00	1.261.634,00	2.617.190,00	207.44%
Otras Cuentas por Cobrar	23.020.640,65	17.556.851,65	5.463.789,00	31.12%

En relación al año inmediatamente anterior las Cuentas por Cobrar disminuyeron en un 27.54%.

NOTA 6. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Representa los valores invertidos para la adquisición de bienes muebles necesarios para el funcionamiento de la entidad. Muebles y Equipos de oficina y los Equipos de Cómputo y Comunicación están valuados a su costo histórico.

La depreciación se calcula sobre el costo, por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos a la tasa anual del 10% para el Equipo de Oficina y el 20% para el Equipo de Computación y Comunicación. A 31 de diciembre de 2020, los activos materiales se encuentran totalmente depreciados.

Propiedad, Planta y Equipo a 31 de diciembre de 2020, su valor neto es cero.

NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR

El saldo a 31 de diciembre de 2020 representa los valores a pagar en el mes de enero 2021, por concepto de Proveedores, Retención en la Fuente e IVA:

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
TOTAL CUENTAS PAGAR	4.344.937,94	1.138.481,00	3.206.456,94	281.64%
Proveedores	940.462,00	0	940.462,00	0%



Confecoop Norte

Retención en la Fuente	1.400.220,94	813.581,00	586.639,94	72.11%
Pasivos Impuesto Corrientes	2.004.255,00	324.900,00	1.679.355,00	516.88%

En el año 2020, tuvo un aumento de 281.64% en relación al año 2019.

NOTA 8. FONDOS SOCIALES

El saldo a 31 de diciembre de 2020 de los Fondos Sociales es de \$ 23.011.247,63 disminuyéndose en un 30.22% en la relación al año anterior. En el Fondo Para Fines Específicos, se maneja lo referente al Proyecto Fondo de Desarrollo Tecnológico, a través de un aporte extraordinario entregado por varias cooperativas asociadas a Confecoop Norte.

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
TOTAL FONDOS SOCIALES Y MUTUALES	23.011.247,63	32.976.123,57	-9.964.875,94	-30.22%
Fondo de Solidaridad	232.127,63	1.054.676,57	822.548,94	-77.99%
Fondos Social otros fines	22.779.120,00	31.921.447,00	-9.142.327,00	-28.64%

NOTA 9. OTROS PASIVOS

El saldo a 31 de diciembre de 2020 es cero, representa las beneficios a empleados a Corto Plazo.

NOTA 10. PATRIMONIO

Corresponde al valor a 31 de diciembre de 2020, representado en Aportes Sociales, Reserva de Protección de Aportes Sociales, Fondo de Amortización de Aportes, Fondo de Revalorización de Aportes y los Excedentes de Ejercicios Anteriores y Pérdida del Ejercicio:

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
PATRIMONIO	62.546.724,15	77.148.058,27	-14.601.334,12	-18.93%
TOTAL CAPITAL SOCIAL	47.008.252,33	49.380.670,01	-2.372.417,68	-4.80%
Temporalmente restringido (aporte Social)	43.008.252,23	45.380.670,01	-2.372.417,68	-4.80%
Permanente restringido (Irreducible)	4.000.000,00	4.000.000,00	-14.138.750,62	0%
TOTAL RESERVAS	13.874.972,49	13.874.972,49	0	0%
TOTAL FONDOS DESTINACION ESPECIFICA	10.967.398,66	10.967.398,66	0	0%
TOTAL RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES.	2.925.017,11	0	0	0%
TOTAL RESULTADO PRESENTE EJERCICIO.	-12.228.916,44	2.925.017,11	-15.153.933,55	518%



El Patrimonio de **CONFECOOP NORTE** año 2020, disminuyo en un 18.93% en comparación al año anterior.

NOTA 11. INGRESOS ORDINARIOS

El Saldo a 31 de diciembre de 2020 corresponde a \$ 217.399.256,00 por concepto de Servicios de Educación, Publicidad y Periódicos, Programas de Televisión e Ingresos Administrativos; el cual disminuyo en comparación al año anterior en el 22.22%.

Los Ingresos por Servicios más representativos de **CONFECOOP NORTE**, es el de Educación, el Programa de Televisión y administrativos.

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	217.399.256,00	279.509.996,64	-62.110.741	-22.22%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	131.719.499,00	202.439.150,00	-70.719.651	-34.93%
Ingresos por Enseñanza	36.204.149,00	97.275.292,00	-61.071.143	-62.78%
Ingresos otras actividades	95.515.350,00	105.163.858,00	-9.648.508	9.17%
OTROS INGRESOS	85.679.757,00	77.077.846,64	8.608.910	11.16%
Ingresos en Inversiones	2.804.717,00	2.615.743,11	188.974	7.22%
Administrativos y sociales	72.592.562,00	73.651.156,00	-1.058.594	-1.43%
Aprovechamientos	10.282.478,00	803.947,53	9.478.530	1.178.99%

NOTA 12. GASTOS ORDINARIOS

El Saldo a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 125.295.244,39 representa los desembolsos que se realizan en **CONFECOOP NORTE**, por concepto de Beneficios de Empleados, Gastos Generales, financieros y el deterioro.

En el año 2020, hubo una disminución del 9.24% en relación al año 2020

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
GASTOS	125.295.244,39	138.053.186,53	-12.757.942	-9.24 %
GASTOS DE ADMINISTRACION	123.141.409,39	136.240.155,53	-13.098.746	-9.61%
Beneficio a Empleados	63.296.573,00	80.965.938,00	-17.669.365	-21.82%
Gastos Generales	59.844.836,39	54.713.618,62	5.131.218	9.37%
Deterioro	0	560.598,91	-560.599	0%
OTROS GASTOS	2.153.835,00	1.813.031,00	340.804	18%
Gastos Financieros	2.153.835,00	1.813.031,00	340.804	18%





NOTA 13. COSTOS POR SERVICIOS

El Saldo a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 104.332.928,04, representa los pagos efectuados por conceptos de Educación, Publicidad y Periódicos, Programa de Televisión y otros.

Hubo una disminución del 24.68% en relación al año 2019.

CUENTAS	2020	2019	DIFERENCIA	%
TOTAL COSTO VENTAS Y PRESTACION SERVICIOS	104.332.928,05	138.531.793,00	-34.198.865	-24.68%
Enseñanza	17.335.440,05	57.207.917,00	-39.872.477	-69.69%
Fondos Social otros fines	86.997.488,00	81.323.876,00	5.673.612,00	6.97%

NOTA 14. RESULTADOS

Las pérdidas obtenidas en el año 2020 fueron de \$ 12.228.916,44.





DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA CONFEDERACION DE COOPERATIVAS DE NORTE DE SANTANDER "CONFECOOP NORTE"

He auditado el Estado de Situación Financiera de **CONFECOOP NORTE**, al 31 de Diciembre de 2020 - 2019 y los correspondientes Estados de Resultados, también adjuntos, por el ejercicio terminado en esa fecha. Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados por la administración, y ellos reflejan su gestión. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros, basados en mi examen sobre los mismos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis obligaciones de Revisoría Fiscal y lleve mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría Generalmente aceptadas; estas normas requieren que planeo y ejecuto la auditoría para obtener seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. Una auditoría de Estados financieros implica, entre otras, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones a los estados financieros y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto; considero que mi auditoría, proporciona una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expreso más adelante.

La Cooperativa lleva la contabilidad, prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con normas estipuladas y contenidas en el Decreto 2706 de 2012, por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco normativo de Información Financiera para Microempresas, la Circular Básica Contable y Financiera y normas complementarias impartidas por la Superintendencia de Economía solidaria, como órgano de inspección, vigilancia y control.

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí fielmente tomados de los libros de contabilidad de la Cooperativa, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de "**CONFECOOP NORTE**", al 31 de diciembre de 2020, y los resultados de sus operaciones por el período terminado en esa fecha, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Con base en el resultado de mis labores de Revisoría Fiscal conceptúo que a 31 de diciembre de 2020, la contabilidad de **CONFECOOP NORTE** se llevó conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de los Administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Asociados se llevaron y conservaron





debidamente;
se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de **CONFECOOP NORTE** y de terceros en su poder.

La Cooperativa, a la fecha de esta opinión, se encuentra al día en el pago de todos los conceptos de aportes al sistema de seguridad social registrados al 31 de diciembre de 2019; la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta.

Algunas recomendaciones en el funcionamiento del sistema de control interno, fueron oportunamente informadas a la Administración por parte de esta Revisoría Fiscal. La Cooperativa ha dado cumplimiento adecuado a lo dispuesto por las normas legales en relación con las políticas para administración y control de Cuentas por Cobrar, constitución de provisiones.

Esta Revisoría Fiscal ha verificado que existan instrumentos y controles adecuados para prevenir oportunamente operaciones de lavado de activos y financiación al terrorismo, conforme lo señalado en el reglamento aprobado por el Consejo de Administración.

“**CONFECOOP NORTE**”, ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 603 de 2000, relativa a la propiedad intelectual y derechos de autor.

NEGOCIO EN MARCHA

Los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020 han sido preparados presumiendo que la Cooperativa continuara como un negocio en marcha. Los Estados Financieros de **CONFECOOP NORTE** fueron afectados en el 2020 por el COVID 19 debido a la interrupción de los servicios de Educación y Asesorías, reducción en la movilidad del personal y disminución de ciertos servicios, una vez se decretó por parte del Gobierno Nacional el Estado de Emergencia, Social y Ecológica el 17 de marzo de 2020.

Las evaluaciones de las proyecciones de Liquidez a corto y mediano plazo indican que los flujos de caja fueron suficientes para atender los compromisos con empleados, proveedores, acreedores y entidades financieras, entre otros.

Igualmente hay un monitoreo en la estructura de los pasivos de acuerdo a los flujos de efectivo, por lo cual no necesito elaborar un cronograma de pagos.





Otras medidas para optimizar las operaciones futuras y los resultados financieros, fueron los ajustes que se efectuaron acorde a las necesidades de la entidad. Esperando que en el 2021 se mejoren los ingresos por concepto de Educación y otros servicios.

Eventos Posteriores.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito General del año 2020, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de **CONFECOOP NORTE**.

RUBEN DARIO AMARILES SAYAGO
Revisor Fiscal
T.P. # 12139-T



Confecoop
Norte 



Gracias...

Confecoop
Norte 







